



Programa de Cantabria

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR007

21
27

Programa de Cantabria

Versión: 2.3

Fecha aprobación: 22 de Noviembre
2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Bruselas, 22.11.2024
C(2024) 8386 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.11.2024

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9721 por la que se aprueba el programa
«Programa Cantabria FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de
Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para
la comunidad autónoma de Cantabria en España**

CCI 2021ES16RFPR007

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.11.2024

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9721 por la que se aprueba el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cantabria en España

CCI 2021ES16RFPR007

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9721 de la Comisión se aprobó el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cantabria en España.
- (2) El 28 de agosto de 2024, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España proponía una modificación del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución.
- (3) La modificación incluye la asignación definitiva del total del importe de flexibilidad a la prioridad específica que contribuya a los objetivos de STEP; por consiguiente, de conformidad con el artículo 24, apartado 9, del Reglamento (UE) 2021/1060, no se llevará a cabo una revisión intermedia de este programa.
- (4) La modificación del programa consiste en la introducción de la nueva prioridad específica STEP P2D «Apoyo a las inversiones que contribuyan a los objetivos STEP» que contribuye al objetivo específico «2.9 Apoyar las inversiones que contribuyan a los objetivos de STEP contemplados en el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795». En el marco de esta nueva prioridad, se financiarán inversiones productivas en empresas vinculadas a recursos limpios y eficientes.

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

- (5) La modificación incluye, además, la reasignación de recursos del FEDER de las prioridades P1A «Transición digital e inteligente», P2A «Transición verde», P2B «Movilidad urbana» y P5B «Integración local y territorial» a las prioridades P2D y P4B «Cultura y turismo».
- (6) La modificación del programa consiste, además, en la modificación de los valores objetivo para los indicadores de resultado y de productividad, respectivamente, en los objetivos específicos 2.1. «Promover la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero» y 2.7. «Aumentar la protección y preservación de la naturaleza, la biodiversidad y la infraestructura verde, incluso en zonas urbanas, y reducir todas las formas de contaminación» en la prioridad P2A, debido a errores y cálculos erróneos en la versión anterior.
- (7) Por último, la modificación consiste en la inclusión de la financiación privada en la cofinanciación nacional y la modificación de la base de cálculo de la tasa de cofinanciación para todas las prioridades del programa.
- (8) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada principalmente por la necesidad de apoyar los objetivos de STEP, en particular de contribuir a la descarbonización de las grandes empresas de la comunidad autónoma de Cantabria a través de la innovación tecnológica en la cadena de valor de las baterías, promoviendo una transición energética más amplia, y apoyando la autonomía estratégica de la Unión en el ámbito de la movilidad eléctrica a través de una técnica avanzada de producción de hidróxido de litio para su uso en baterías y tecnologías de almacenamiento de energía. La solicitud de modificación también se justifica por la necesidad de concentrar mejor los recursos financieros y mantener los mismos niveles de concentración temática, tras la pérdida del importe de flexibilidad, en concreto, añadiendo financiación privada a la cofinanciación, así como para mejorar el seguimiento de los resultados. La solicitud también expone el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo².
- (9) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento mediante procedimiento escrito el 19 de julio de 2024 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (10) La Comisión evaluó el programa revisado y formuló observaciones de conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 entre el 30 de agosto de 2024 y el 28 de octubre de 2024. España presentó una versión modificada del programa revisado el 29 de octubre de 2024.
- (11) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (12) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.

(13) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 9721,
HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9721 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cantabria de España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 2 de diciembre de 2022, modificado por el programa revisado presentado en su versión final el 29 de octubre de 2024.».

2. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» aprobada por la presente Decisión será subvencionable a partir del 28 de agosto de 2024.

Artículo 3

Queda asignado definitivamente el importe de flexibilidad al programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027».

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 22.11.2024

Por la Comisión

Elisa FERREIRA

Miembro de la Comisión



ES
ANEXO
«ANEXO II

Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) (a)/(g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36 apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36 apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36 apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36 apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste subvencionable total	FEDER	Transición	31 537 769	30 471 275	1 066 494	0	0	21 025 180	6 655 157	14 370 023	52 562 949	59,9999992390 %
2	P2A	Coste subvencionable total	FEDER	Transición	15 339 096	14 820 383	518 713	0	0	10 226 065	10 226 065		25 565 161	59,9999976531 %
2	P2B	Coste subvencionable total	FEDER	Transición	807 300	780 000	27 300	0	0	538 200	538 200		1 345 500	60,00%
2	P2D	Coste subvencionable total	FEDER	Transición	15 524 998	3 570 925	124 982	11 429 074	400 017				15 524 998	100,00%
4	P4B	Coste subvencionable total	FEDER	Transición	12 420 000	12 000 000	420 000	0	0	8 280 000	8 280 000		20 700 000	60 00%
5	P5B	Coste subvencionable total	FEDER	Transición	3 226 334	3 117 231	109 103	0	0	2 150 890	2 150 890		5 377 224	59,9999925612 %
			Total FEDER	Transición	78 855 497	64 759 814	2 266 592	11 429 074	400 017	42 220 335	27 850 312	14 370 023	121 075 832	65,1290151779 %
			Total general		78 855 497	64 759 814	2 266 592	11 429 074	400 017	42 220 335	27 850 312	14 370 023	121 075 832	65,1290151779 %

»

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR007
Título en inglés	Programme Cantabria ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Cantabria FEDER 2021-2027
Versión	2.3
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2024)8386
Fecha de la decisión de la Comisión	22 nov 2024
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES130 - Cantabria ES13 - Cantabria
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	9
Cuadro 1	18
2. Prioridades	30
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	30
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente	30
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	30
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	30
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	30
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	32
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	33
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	34
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	34
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	34
2.1.1.1.2. Indicadores.....	35
Cuadro 2: Indicadores de realización	35
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	35
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	36
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	36
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	37
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	37
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	37
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	37
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	38
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	38
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	38
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	41
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	41
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	42
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	42
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	43
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	43
Cuadro 2: Indicadores de realización	43
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	43
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	44
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	44
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	44
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	44
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	45
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	45

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER).....	46
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	46
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	46
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	48
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	48
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	49
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	49
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	49
2.1.1.1.2. Indicadores.....	50
Cuadro 2: Indicadores de realización	50
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	50
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	51
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	51
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	51
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	51
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	51
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	51
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	53
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	53
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	53
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	53
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	55
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	55
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	56
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	56
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	57
2.1.1.1.2. Indicadores.....	57
Cuadro 2: Indicadores de realización	57
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	58
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	58
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	58
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	58
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	59
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	59
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	59
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	60
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	60
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	60
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	62

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	63
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	64
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	64
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	64
2.1.1.1.2. Indicadores.....	64
Cuadro 2: Indicadores de realización	64
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	65
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	65
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	65
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	66
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	66
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	66
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	66
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER).....	67
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	67
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	67
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	69
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	70
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	70
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	71
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	71
2.1.1.1.2. Indicadores.....	71
Cuadro 2: Indicadores de realización	71
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	71
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	72
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	72
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	72
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	72
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	73
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	73
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	74
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	74
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	74
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	76
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	76
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	77
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	77
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	78

2.1.1.1.2. Indicadores.....	78
Cuadro 2: Indicadores de realización	78
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	78
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	78
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	79
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	79
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	79
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	79
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	79
2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	81
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)	81
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	81
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	81
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	82
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	83
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	84
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	84
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	84
2.1.1.1.2. Indicadores.....	84
Cuadro 2: Indicadores de realización	84
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	84
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	85
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	85
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	85
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	85
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	85
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	86
2.1.1. Prioridad: P2D. Apoyo a las inversiones que contribuyan a los objetivos STEP	87
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER).....	87
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	87
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	87
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	88
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	88
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	89
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	89
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	89
2.1.1.1.2. Indicadores.....	89
Cuadro 2: Indicadores de realización	89
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	90
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	90

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	90
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	90
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	91
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	91
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	91
2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo.....	92
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)	92
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	92
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	92
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	94
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	95
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	96
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	96
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	96
2.1.1.1.2. Indicadores.....	96
Cuadro 2: Indicadores de realización	96
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	97
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	97
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	97
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	97
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	98
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	98
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	98
2.1.1. Prioridad: P5B. Integración Territorial y Local.....	99
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)	99
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	99
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	99
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	102
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	102
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	103
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	104
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	104
2.1.1.1.2. Indicadores.....	104
Cuadro 2: Indicadores de realización	105
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	105
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	105
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	105
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	106
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	106
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	106
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	106

2.2. Prioridades de asistencia técnica	108
3. Plan de financiación.....	109
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	109
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	109
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	109
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	110
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	110
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	110
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	110
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	110
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	110
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	111
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	111
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	111
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	111
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	111
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	111
3.4. Devoluciones (1).....	112
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	112
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	112
3.5. Créditos financieros por año.....	113
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	113
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	114
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	114
4. Condiciones favorables.....	115
5. Autoridades del programa	132
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	132
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	132
6. Asociación	133
7. Comunicación y visibilidad.....	137
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	139
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	139
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	140
A. Resumen de los elementos principales	140
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	141
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	141
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	141
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	141

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	141
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	141
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.	141
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	143
A. Resumen de los elementos principales	143
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	144
Apéndice 3	145
DOCUMENTOS	146

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 30,5%, de medioambiente del 30,2%, y de biodiversidad del 3,3%.

En paralelo a la elaboración del Programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) aprobada mediante Resolución del 18 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Boletín de publicación BOC nº 231, de 1/12/2022), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16 y 17.

En materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

1.1 Contexto territorial

La estrategia del Programa FEDER Cantabria para el periodo 2021-2027 parte de un diagnóstico de la región llevado a cabo de manera minuciosa a lo largo de los dos últimos años por parte de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria coordinado desde la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General de Economía, que ha contado con el apoyo de un equipo de expertos externos asesorado en todo momento por la Asistencia Técnica de JASPERS. Gracias a este análisis inicial se han podido identificar mediante un análisis DAFO una serie de debilidades y fortalezas, así como las principales oportunidades y amenazas de la región en el medio y largo plazo.

Tomando como punto de partida este diagnóstico inicial, se han analizado aspectos como la estructura productiva regional, las infraestructuras, los sistemas regionales de innovación, el medio físico y la dimensión medioambiental, entre otros factores determinantes para el desarrollo de la región. Esto ha permitido obtener una visión global de los aspectos que pueden comprometer y apoyar el progreso económico y social de Cantabria y, a partir de ahí, se han definido una serie de necesidades que serán

abordadas en el ámbito de la intervención del Programa FEDER Cantabria 2021-2027.

En este periodo de programación 2021-2027 el objetivo de la estrategia del Programa FEDER Cantabria es dirigir las inversiones tanto hacia una transición ecológica y digital como hacia un desarrollo territorial integrado, mediante la concentración de los recursos en las principales prioridades detectadas en la identificación de necesidades llevada a cabo en el diagnóstico regional. Todo ello inspirado por iniciativas como el Pacto Verde Europeo, sin dejar de tener en cuenta las lecciones aprendidas del periodo de programación anterior 2014-2020, ni olvidar las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por la situación de pandemia sanitaria vivida estos años, así como del objetivo de garantizar la mayor complementariedad posible entre todos los recursos que la Unión Europea ha puesto a disposición de los Estados miembros fruto de la pandemia (Next Generation) y del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se encuentra situada en la cornisa cantábrica, constituyendo la más pequeña de las comunidades que la componen. Su extensión es de 5.321 km² lo que representa un 1,05% de la superficie total del país.

La población de Cantabria que cuenta en 2021 con 300.346 mujeres y 282.559 hombres se distribuye de forma desigual en el territorio. En tan solo 5 municipios de los 102 (Piélagos, Camargo, Castro-Urdiales, Torrelavega y Santander) se concentra el 53,4% de los residentes de la región. Todos estos municipios tienen una población mayor de 20.000 habitantes. Especialmente llamativa es la alta concentración registrada en el municipio de Santander, donde reside el 29,5% del total regional. Sin duda, la agrupación poblacional en estos cuatro municipios da una clara muestra del perfil demográfico de la región y pone de manifiesto un marcado desequilibrio con el resto del territorio que es importante abordar. En esta concentración se constata que las mujeres representan más del 50% en los municipios de más de 5000 habitantes (ICANE) y su participación va decayendo en municipios más pequeños, lo que pone de manifiesto la masculinización y el proceso de éxodo rural femenino actual.

Tal y como ha sido puesto de manifiesto en un reciente estudio elaborado por la OCDE a solicitud de DG Regio, en el marco de una acción piloto desarrollada dentro del mecanismo del Structural Reform Support Programme, en el que Cantabria ha participado como región líder junto a otras Comunidades Autónomas de España como Galicia, Asturias y Castilla y León (todas ellas integrantes del espacio RESOE), el 79% de sus municipios tiene una población de menos de 5.000 habitantes, el 82% está por debajo de la media de la Unión Europea y el 90% está por debajo de la media de la OCDE. De todos ellos, el 36% tiene menos de 1.000 habitantes.

En Cantabria, al igual que en otras Comunidades Autónomas, se repite la tendencia a la despoblación de las zonas interiores y rurales y se observa una pérdida global de población debido al descenso de la natalidad y al envejecimiento de la misma, unido a un proceso de migración que afecta de manera concreta a los más jóvenes. De hecho, según el INE, e 2035 para el año 2035 se prevé que la población de Cantabria disminuya de los 560.000 habitantes (2011) a los 551.343 habitantes. Este descenso irá acompañado, si no se toman las medidas oportunas, de un incremento de la población residente en núcleos urbanos, en detrimento de los núcleos rurales, que perderán entre el 0,3-0,4% anual (especialmente en zonas rurales dispersas).

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, el índice de igualdad en 2020 era del 59,81% por debajo de la media española del 65,11%.

1.2 Resumen de los principales retos conjuntos, teniendo en cuenta las disparidades y desigualdades

económicas, sociales y territoriales, las necesidades de inversión conjuntas y la complementariedad y las sinergias con otros programas e instrumentos de financiación, y las principales enseñanzas extraídas de experiencias anteriores, así como las estrategias macrorregionales y las estrategias de cuencas marítimas en los casos en que una o varias estrategias abarquen, en su totalidad o en parte, la zona del programa

1.2.1.Los retos de la región en el período 2021-2027

RETO 1: Reto demográfico

En primer lugar, la pérdida paulatina de población irá unida a un proceso de envejecimiento de la misma (con el consiguiente incremento en la prestación de servicios, de gasto sanitario y de asuntos sociales principalmente, que eso conlleva). En segundo lugar, de no apostar por políticas claras de incentivo al empleo y/o atracción de talento joven, la región se ve abocada a una pérdida de población joven derivado de un constante efecto migratorio hacia otras regiones y/o países. En tercer lugar y tal y como avanza el anteriormente citado documento de la OCDE sobre despoblación en Cantabria, el descenso demográfico irá acompañado de una pérdida poblacional en las áreas rurales a favor de las zonas urbanas o peri-urbanas, incrementándose de esta manera las desigualdades en el territorio derivadas del propio acceso a los servicios. (Plan de Acción para Cantabria, elaborado por la OCDE en el contexto del proyecto financiado por la CE, “Strategic Governance Plan for Rural Depopulation”).

Se constata que las mujeres representan más del 50% en los municipios de más de 5000 habitantes (ICANE) y que su participación va decayendo en municipios más pequeños, lo que pone de manifiesto la masculinización y el proceso de éxodo rural femenino actual.

Respecto al índice de recambio poblacional, mayores de 74 años por cada 100 menores de 10 años, éste alcanza el 135,19%, lo que indica que no está garantizado el reemplazo generacional, así como la Tasa Bruta de Natalidad (el número de nacidos por cada 1.000 habitantes).que en el año 2020 se sitúa en 5,81‰ continuando una tendencia negativa con tasas brutas de natalidad cada vez más bajas.

RETO 2: Cohesión social y territorial

El proceso de despoblación que experimenta Cantabria está ligado a la existencia de una serie de desequilibrios a la hora de cuantificar los medios y servicios que se ofrecen a la población. La falta de sinergias y complementariedades entre las zonas urbanas y rurales es evidente y esta situación, en un territorio tan pequeño y a la vez disperso, es fundamental para asentar población y promover la actividad y el desarrollo económico. En este sentido las grandes diferencias de desarrollo y de perspectivas de futuro existentes entre las zonas del interior del territorio cántabro y las áreas costeras y urbanas constituyen un gran reto regional transversal para lograr un sistema territorial cohesionado que permita el principio de equidad entre las zonas rurales y urbanas.

Desde el punto de vista de la intermovilidad existe una importante brecha territorial e igualmente de género. Estadísticamente los desplazamientos de las mujeres son más cortos, las mujeres se desplazan menos por trabajo y más por compras y tareas asociadas al cuidado y cuentan con menos carnets de conducir por lo que las políticas de promoción de la intermovilidad y uso de transportes públicos contribuyen a mejorar dicha brecha.

Igualmente existe una brecha de género que dificulta especialmente a las mujeres la conciliación de las

tareas de cuidados (al ser las que mayoritariamente se ocupan de éstos) con el desarrollo profesional sobre todo en los ámbitos rurales, así como un proceso de masculinización de los mismos por dichas dificultades y ante la falta de atractivo para las mujeres en su desarrollo profesional.

Igualmente existe una brecha de género en cuanto a la baja participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones, en especial en las zonas rurales. Así en cuanto a las corporaciones locales en el año 2021 la mujeres participaron en un 36% y los hombres en un 60% y especialmente en el ámbito rural en el que solo representan el 28%.

Asimismo, asegurar la equidad del sistema sanitario territorialmente, la colaboración empresa- políticas de educación, formación y empleo para la mejora de la competitividad y el empleo sobre todo el juvenil, y reforzar la atención a colectivos en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social.

RETO 3. Transición digital e Innovación y Desarrollo

Transición digital

El proceso de transformación digital de la sociedad requiere una inversión constante a la par que innovadora, que permita abordar aspectos concretos y avanzar así en el componente de digitalización. No se trata de financiar lo mismo, sino de innovar de manera constante en un proceso que, dada la temática, asumimos debe ser infinito y, sobre todo, acompañado de otras formas de financiación público-privadas.

Abordar este reto supone garantizar el acceso igualitario a todo el territorio regional, tratando de optimizar el uso de los recursos digitales y tecnológicos de los que dispone la región tanto en el ámbito público como privado, así como dotar a la sociedad de soluciones TIC, que son demandadas a consecuencia del continuo proceso de cambio digital y tecnológico que requiere dicha adaptación.

Así mismo trabajar por reducir la brecha de género digital existente ya que a pesar de que, en términos generales, se han reducido muchas las brechas en indicadores de acceso básico y uso regular en el uso personal de las TIC., las distancias se acentúan o persisten en aspectos clave como habilidades digitales específicas o determinadas actividades en línea, y, las disparidades parecen más claras respecto a la presencia de hombres y mujeres tanto en el sector TIC como en profesiones especializadas en estas tecnologías. (a pesar que de esta temática ha sido abordada por otros fondos como el MRR de manera específica).

Innovación y desarrollo

Compartiendo el reto de la Estrategia de Especialización Inteligente de Cantabria 2021-2027, el reto es caminar hacia una Cantabria digital y sostenible que afronte las transiciones industrial y ecológica a través de la innovación continua y el posicionamiento competitivo de sus ecosistemas prioritarios en un escenario global.

Para ello, se considera necesario impulsar actuaciones que fomenten la investigación y la transferencia científica dentro de un ecosistema de I+D (transferencia) regional. Estas actuaciones, en línea con la transición digital mencionada anteriormente, permitirán a la región adquirir los conocimientos necesarios que impulsen un progreso científico y tecnológico beneficiosos para la región.

Igualmente se considera necesario mejorar en la brecha de género existente en este ámbito, puesto que la distribución por sexo de la población ocupada en actividades de investigación y desarrollo en Cantabria, y

de la población investigadora ocupada con equivalencia a jornada completa en la región para el año 2020 muestra como a nivel global, sigue existiendo un porcentaje mayor de población del sexo masculino que femenino y existe una clara menor participación de las mujeres en los sectores denominados de las ciencias.

RETO 4: Transición ecológica

Avanzar en la implementación de la economía verde, la economía circular y la transición energética como ejes transversales de las políticas regionales, garantizando una gestión eficiente de los recursos naturales, disminuyendo la generación de residuos, mejorando su gestión y logrando la neutralidad climática en 2030 es uno de los principales objetivos de la región. En cuanto a GEI, los sectores que representan la mayor parte de emisiones en Cantabria son los ETS a la cabeza con un 43%, seguido de los transportes con un 21% y la agricultura con un 18%, estando lejos de la proporción que representan los procesos industriales y el residencial, comercial e institucional, con un 8% y 6%, respectivamente. Por último, están los residuos y los fluorados con un 3% y un 1%. En cuanto a consumo de energía en la región en 2019, destaca el sector de la siderurgia y fundición con un 34,20 % seguido del uso doméstico con un 18,82% y la Administración y otros servicios públicos con un 17,61%.

El Marco 2030 fijó como objetivos para 2030, la reducción del 43% en las emisiones ETS y un 30% en las no-ETS. La Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2030 busca el objetivo de reducción de las emisiones de GEI de sectores difusos, 10% para 2020, y en un 26% para 2030. Así mismo el Objetivo de corresponsabilizarse con la consecución del objetivo de reducción del 80% de las emisiones de GEI en Europa en el año 2050, según la Hoja de Ruta de una Economía Hipocarbónica para 2050.

En Cantabria el volumen de agua suministrada es menor a la media nacional, al igual que el volumen de agua registrada y distribuida por tipo de usuario. Así mismo el volumen destinado a sectores económicos ha disminuido en gran medida en la última década, al igual que el destinado a los consumos municipales y, en menor grado, a los hogares. Estos retos hídricos son abordados por el Programa.

El Programa asume el compromiso de que las inversiones programadas contribuyan proteger los Espacios protegidos y a combatir la pérdida de Biodiversidad, con un objetivo de gasto anual del Programa del 3,3%.

Asimismo, cabe destacar la contribución del Programa a una verdadera transición ecológica en la que los efectos del cambio climático alterarán las sociedades humanas y en la que las actuaciones propuestas contribuirán a asegurar una transición socialmente justa, evitando bolsas de pobreza energética que se ven afectadas por unas destacables brechas de género

RETO 5: Turismo cultural sostenible

El sector cultural y turístico son una pieza clave en la estructura económica de Cantabria. En las últimas décadas, el turismo cultural ha emergido como un nuevo segmento del mercado con personalidad propia, en el que componentes como turismo y cultura se vinculan como nunca antes lo habían hecho.

En la sociedad actual, el turismo cultural adquiere vida propia y se convierte en una de las áreas de mayor proyección dentro del comercio turístico, impulsado por un perfil de la persona consumidora ávida de nuevas experiencias. En este nuevo contexto, una región como Cantabria compite por poner en valor el

amplio y variado acervo cultural del que dispone, repartido a lo largo y ancho de su territorio, a la hora de atraer turistas de calidad.

RETO 6: Capacidad administrativa

Cantabria se plantea como reto alcanzar una Gobernanza multinivel en diferentes ámbitos: la adaptación al mercado de trabajo, la juventud, la igualdad, el emprendimiento y el turismo. Además, siguiendo las indicaciones del Informe del semestre europeo sobre España 2019, Cantabria, como organismo intermedio, ha comenzado a trabajar con la Autoridad de Gestión en la *Hoja de Ruta de refuerzo de la capacidad administrativa*.

Durante la ejecución del Programa, la Autoridad de Gestión promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluidos los esfuerzos de profesionalización para abordar las deficiencias de capacidad). Se debería animar a los beneficiarios a utilizar más criterios relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida. Cuando sea factible, deberán incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales, así como incentivos a la innovación.

En línea con las recomendaciones del informe país, en Cantabria, una vez que se apruebe el Programa, se publicará un Decreto por parte del Gobierno de Cantabria, para guiar a los órganos gestores y, a este OOI en la gestión del propio programa.

Durante el proceso de elaboración del Programa FEDER 2021-2027 se solicitó a la CE y al BEI apoyo específico mediante la figura de una asistencia técnica personalizada para el diseño y elaboración del Programa y del análisis macro económico previo. Gracias al apoyo del JASPERS logramos enfocar correctamente su diseño. En esta línea, nos gustaría poder contar con dicha Asistencia Técnica en el futuro y, para apoyarnos en la detección y mejora de nuestras carencias administrativas, volveremos a solicitar dicho apoyo. Además y desde la DG Fondos Europeos en conjunto con la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, se está impulsando la presentación de una propuesta ante el programa TSI (Technical Support Instrument) adscrito a la DG REFORM para detectar nuestras carencias administrativas en la correcta gestión de los fondos europeos así como su posterior implementación.

No obstante, se ha hecho un ejercicio de análisis de las capacidades administrativas de la región para gestionar el FEDER en paralelo con la Hoja de Ruta a nivel estatal.

1.2.2 Reto demográfico con enfoque integral

Desde el punto de vista demográfico la población de Cantabria creció de manera considerable desde 1998 hasta 2012, un aumento del 70% que no se ha fijado de manera homogénea en el territorio. Entre el año 2000 y 2018 en Cantabria han perdido población 50 municipios que representan el 49,02% del total de municipios. Además, en el espacio rural existe una gran complejidad en cuanto a su delimitación. En el año 2020, 68 municipios reunían las condiciones de municipios rurales con población menor de 30.000 habitantes y una densidad inferior a 100 hab/km² y de estos 68, 38 de ellos se encuentran en riesgo de despoblamiento.

A este fenómeno hay que añadir una tasa de juventud en Cantabria por debajo de la media nacional, lo que unido a una tasa de envejecimiento creciente agrava la situación en los municipios con riesgo de

despoblamiento. Estos dos factores unidos al descenso generalizado de la natalidad convierten a la fijación de población en el medio rural y la lucha contra el despoblamiento en los municipios más rurales en un eje transversal en la agenda política del Gobierno de Cantabria.

Por ello, en los últimos años se ha trabajado en una estrategia regional que diera respuesta al reto demográfico y en línea con lo establecido a nivel nacional. Como resultado se ha elaborado la Estrategia regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria frente al reto demográfico y lucha contra la despoblación 2021-2027, aprobada en 2021. Este documento ha contado con la participación del Consejo Asesor para la lucha contra el despoblamiento en los municipios de Cantabria, ente al que le ha correspondido informar los planes de impulso demográfico, económico, social y cultural de los municipios considerados con riesgo de despoblamiento con anterioridad a su aprobación por el Gobierno de Cantabria. Igualmente, este órgano ha impulsado la labor de redacción en la que han estado representadas todas las Consejerías del Gobierno regional, así como los diferentes sectores y colectivos implicados.

En dicho documento se ha fijado el desarrollo de un mapa de municipios en riesgo de despoblamiento para tener claro donde actuar y centrar las políticas de discriminación positiva.

Su objetivo es lograr la igualdad de oportunidades y el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía en todo el territorio para, en definitiva, hacer frente a la amenaza del despoblamiento de las zonas rurales de la región.

1.2.3 Coherencia externa: complementariedad y sinergias con otras estrategias, programas e instrumentos de la Unión Europea

Complementariedad entre fondos

Con el fin de evitar solapamientos y tal y como ha ocurrido en períodos anteriores, se definirán estructuras de coordinación.

FSE+ y FEDER. FEMPA. El diseño de los programas se ha hecho desde el inicio desde una perspectiva integral, evitando solapamientos. Esto incluye también las actuaciones que ya se están articulando a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En el caso de aquellas temáticas que pudieran generar algún posible solapamiento (como por ejemplo las ligadas a ciencias marinas y acuicultura), se establecerán mecanismos de coordinación entre las respectivas autoridades de gestión (DG Fondos Europeos y DG Pesca). El desarrollo de actuaciones vinculadas con la economía azul requerirá de una mayor coordinación por su carácter intersectorial y transnacional. Por su parte, la delimitación con las inversiones que pueda realizar el Programa FEDER de Cantabria tanto en los ámbitos de la investigación como en la inversión empresarial, se establecerán teniendo en cuenta la actividad económica de los beneficiarios.

En relación al **FSE+**, de la misma forma el diseño del ambos programas ha sido realizado desde la DG Fondos Europeos desde un enfoque integral y evitando igualmente solapamientos. En aquellas líneas como las comprendidas en el OP5.1. que incluyen actuaciones concretas con impacto territorial y social, se ha buscado separar de forma clara el desarrollo de las mismas. Así mismo se asegura la complementariedad en cultura con FSE+ que cuenta con Programas de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada o Programas de apoyo integral a las familias.

Además, no hay que olvidar que Cantabria está recibiendo fondos extraordinarios derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y, por lo tanto, habrá que evitar solapamiento de ayudas a ciertos sectores.

FAMI. Existirá complementariedad entre las potenciales actuaciones del Programa FEDER de Cantabria con las acciones del FAMI en las estructuras que se establezcan de apoyo a la integración de colectivos migrantes en la región, principalmente las desarrolladas en el ámbito del Objetivo Político 4, de una Europa más social e integradora.

PAC. Existirá complementariedad en las acciones que desarrolle el Programa FEDER y los fondos de la PAC (FEAGA y FEADER). En concreto, la PAC complementará las acciones de FEDER orientadas a favorecer la prevención y a mejorar la capacidad de resiliencia ante el cambio climático a través de la mejora o construcción de bases de bomberos forestales y de agentes medioambientales. En el marco de la PAC Cantabria propone compromisos de gestión forestal mediante acciones de restauración y mantenimiento de procesos ecosistémicos que son complementarios a las actuaciones del Programa en prevención de incendios. Especialmente se asegura dicha complementariedad en cuanto a la importancia de garantizar que las necesidades de las zonas rurales estén adecuadamente cubiertas por el Programa FEDER, las Ayudas a la producción-FEAGA y Ayudas al desarrollo rural-FEADER (PEPAC 23-27).

Pacto Verde Europeo. Tal y como recoge el AA el programa está alineado con los objetivos del Pacto Verde europeo y con el MAP de España, siendo en este caso de particular relevancia para el mismo la implementación del MAP del Gobierno de Cantabria.

Complementariedad con otros mecanismos de financiación comunitarios

-Horizonte Europa. En el ámbito del Programa FEDER de Cantabria 2021-2027, con el fin de abordar el reto de Adaptación al cambio, Transición digital e Innovación y desarrollo, dentro de las actuaciones a incluir en el OP 1, una Europa más competitiva y más inteligente se impulsarán una serie de iniciativas prioritarias entre cuyos fines estará el de incrementar la participación de entidades públicas y privadas de la región en convocatorias de libre competencia ligadas al Programa Horizonte Europa.

-LIFE. El Gobierno de Cantabria a través de la Oficina de Proyectos Europeos impulsará la participación de entidades públicas y privadas en iniciativas de este Programa, con el fin de conocer, desarrollar y validar buenas prácticas ligadas a esta temática que, posteriormente, puedan ser financiadas a través del Programa FEDER. Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el Programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos premiados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE y/o proyectos estratégicos de naturaleza y/o proyectos estratégicos integrados

-Programa Europa Digital

-Agenda Europea de Innovación

-Contribución de Cantabria a la Estrategia Atlántica: En lo que se refiere a la integración de las estrategias europeas para las cuencas marítimas, se prestará especial atención a la Estrategia Atlántica , procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad. Para Cantabria, la apuesta por la acuicultura constituye una gran oportunidad, impulsando la investigación, las nuevas tecnologías y una ingeniería innovadora que permitan al sector trasladarse mar adentro; compartir

el espacio con otra infraestructura como las turbinas eólica. Igualmente desde hace años se han impulsado proyectos que han sido financiados a través de los fondos estructurales (FEDER, FEADER y FEMP) y fondos Next Generation (como los planes complementarios en Ciencias Marinas en los que participa el Gobierno de Cantabria en colaboración con otras CCAA de España, de la mano del Instituto Español de Oceanografía (IEO) con sede en Cantabria o el reconocido Instituto de Hidráulica Ambiental IH Cantabria. Además centros de investigación adscritos a la Universidad de Cantabria participan en proyectos europeos que permiten dar un seguimiento a las boyas que controlan permanentemente la temperatura y la salinidad de las aguas superiores del Océano Atlántico

-Complementariedad con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia : En relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Fondos Europeos es la responsable de coordinar e impulsar el correcto funcionamiento del mismo en la región, adquiriendo así una visión estratégica integral que está siendo de gran utilidad para la complementariedad entre todos los mecanismos de financiación europea, evitando así posibles solapamientos entre ellos.

1.2.4 Simplificación y Opciones de costes simplificados

El Organismo Intermedio ha realizado un análisis de la gestión del Programa Operativo FEDER 14-20 en Cantabria,

A la vista del cual y habida cuenta de que la gestión del mismo ha sido adecuado y, teniendo en cuenta la ingente cantidad de fondos europeos que se están recibiendo en la región (Next Generation, marco financiero Plurianual 21-27), y por ende la carga de trabajo que supone su gestión, se considera estratégico a nivel de gestión, mantener igual las capacidades administrativas que hasta ahora han funcionado bien, para no añadir mayor incertidumbre a los procedimientos de gestión de todos los fondos que a día de hoy se está implementando.

Para el caso concreto de una nueva línea de ayudas, que inicia su andadura en el MFP 21-27, ya se plantea aplicar esta opción de costes simplificados en una parte de los gastos subvencionables, en concreto, los gastos de personal investigador asociado al desarrollo de las plantas piloto que se subvencionen en estas convocatorias; se ha considerado utilizar baremos estándar de costes unitarios lo que implicará facilitar su gestión y minorará la carga administrativa.

Se explorará la opción de costes simplificados para determinadas actuaciones que cuenten con evaluaciones positivas de implementación en otros territorios, y que puedan aplicarse a nuestro Programa contribuyendo a la simplificación administrativa y a la eficiencia de los recursos. En todo caso, se implementarán en los casos que los Reglamentos de Disposiciones Comunes los establecen como obligatorios.

El Gobierno de Cantabria adquiere el compromiso de plantear una metodología de trabajo orientada a disminuir la carga administrativa para las autoridades y/o las personas beneficiarias y su revisión en el marco del Comité de seguimiento.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	En el año 2020, el esfuerzo inversor en I+D fue del 0,91% sobre el PIB total. El 37,74% de este esfuerzo inversor lo representa el sector empresarial. En el gasto interno en I+D es solo un 55,33% del objetivo previsto, del cual un 75,99% es el gasto empresarial en I+D. Esto resalta, una escasa presencia de empresas innovadoras y TIC, que son las que forman los sectores de media y alta tecnología. En cuanto al personal interno ocupado en actividades de I+D en equivalencia a jornada completa del año 2020, representan el 0,85% respecto al total de personas ocupadas en I+D a nivel nacional, siendo la Enseñanza Superior el principal sector en cuanto a personal (48,49%), seguido de la Administración Pública y sector empresarial. Entre 2008 y 2019, ha habido una destacable disminución del número de empresas innovadoras (tasa de variación negativa del 35,70%). Un decrecimiento superior incluso a la pérdida del tejido productivo global en 2019 (4,19%) lo que supone una pérdida de representatividad de las empresas innovadoras en el tejido productivo. Aunque el gasto medio en actividades innovadoras ha aumentado hasta 410.804 € por empresa, sigue siendo notablemente inferior a la media nacional, 725.559,58 €. En la cooperación entre empresas, en 2019 un 3,81% de las empresas innovadoras cooperaron con otros agentes. El 84,98% con empresas privadas de fuera de su grupo, especialmente con consultores,

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		laboratorios comerciales o institutos privados de investigación (59,64%); el 37,36% con universidades u otros centros de enseñanza superior; un 16,89% con la Administración Pública o institutos públicos de investigación. Por tanto, en línea con la RIS3 es prioritario invertir en el refuerzo de la I+D+I como factor para impulsar el crecimiento económico, la competitividad y la productividad, sobre todo en transferencia de tecnología y cooperación empresarial, para ello fomentar la conversión y adopción de nuevas tecnologías por parte de las empresas de diferentes sectores industriales de la región. Las ayudas se darán en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	En 2021, 406.095 personas utilizaron Internet para interactuar con la Administración Pública, esto supone el 69,67% del total de la población. La mayor parte de la población ha interactuado con la Administración con el objetivo de obtener información de las páginas web de la Administración. Aunque un total de 47.513 personas no enviaron formularios cumplimentados a la Administración Pública a pesar de que este envío era algo necesario, esto supone el 11,70% de la población que usó Internet durante los últimos 12 meses. De las empresas que poseían 10 o más empleados, el 98,61% tenían conexión a internet, en el año 2020, de este grupo el 86,09% realizaron algún tipo de tramitación con la Administración. Respecto a las empresas con menos de 10 empleados, el 67,12% dispone de conexión a internet. Esto nos permite observar cómo las

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		empresas con menos de 10 empleados, a pesar de formar la mayor parte del tejido empresarial en Cantabria (95,74% del tejido empresarial total), disponen en menor porcentaje de conexión a Internet, lo que a su vez les dificulta en mayor medida interaccionar con la Administración Pública por esta vía, y mostrando de esta forma que todavía existe un camino por recorrer de cara a lograr una Administración Pública digitalizada plenamente y al alcance de personas físicas y empresas. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros")
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.	El tejido empresarial a 1/1/2020 era de 38.880 empresas, por lo tanto había 66,76 empresas por cada 1.000 habitantes, lejos de la media nacional (71,75 empresas por cada 1.000 hab.). Aunque se había producido un aumento del tejido empresarial de un 0,46% con respecto al año anterior. Respecto al perfil del tejido empresarial: entidades sin personas asalariadas (53,69% del total empresas) y empresas con menos de 10 personas asalariadas (42,06% sobre el total de empresas). Empresas entre 10 y 49 personas asalariadas (3,61%), medianas empresas con entre 50 y 199 personas asalariadas (0,51%), y grandes empresas (0,14%), con 200 o más personas trabajadoras. En cuanto a la forma jurídica, la mayor debilidad se encuentra en el bajo uso de fórmulas societarias que resisten mejor las crisis como las sociedades laborales, empresas de inserción o empresas de economía social, por falta de tradición, ausencia de formación y estrategia de actuación en economía social. Estas formas societarias representan una oportunidad

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		empresarial en el mundo rural. En 2020, la actividad principal es el sector servicios (80,39%), destacando actividades comerciales al por menor en establecimientos especializados, excepto de vehículos de motor y bicicletas (12,65%) y hostelería (8,69%). En segundo lugar, el sector de la construcción que representa el 14,24% del tejido empresarial y el 5,37% del sector industrial. Por tanto, se considera necesario invertir en el fomento del crecimiento empresarial y la competitividad. Igualmente actividades productivas alrededor de los sectores estratégicos de la RISS para hacer frente a la excesiva terciarización de la economía y su escasa industrialización, La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros")
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	En el año 2020, la generación energética eléctrica estaba basada principalmente en energía no renovable (1.248.386,13 MWH) seguido de energía hidráulica (190.786,48 MWH), eólica (74.181,33 MWH), residuos renovables (40.703,45 MWH) y otras renovables (79.164.33 MWH) . Entre 2014 y 2020 se produce una disminución de la demanda de energía un 18,88%, lo que podría indicar que las acciones puestas en marcha para el aumento de la eficiencia energética están teniendo resultados. Respecto a la demanda por usos en 2020: Sector primario, 1,04 Mw; Minería Industria y producción, 207,70 Mw; Obras y transportes públicos, 5,17 Mw; Sector servicios, 7,82 Mw; Edificios y alumbrado público, 74,27 Mw; Residencial, 80,08 Mw; En 2019 el total de emisiones representa el 1,97% del total nacional, 314.529 kteq CO2. Los mayores sectores emisores

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de GEI son las ETS representan, el 43% del total. El sector de los transportes representaba el 21%, la agricultura el 18%, los procesos industriales y el residencial, (8% y 6%), finalmente los residuos y los fluorados, el 3% y 1%. Se está trabajando en la definición de diferentes políticas de eficiencia energética como la RIS 3 y la Estrategia de Economía Circular y Bioeconomía, marco de referencia hacia una economía ambiental y económicamente sostenible. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático. En este contexto, se contempla un conjunto de actuaciones tendentes a avanzar hacia una economía de baja intensidad energética y baja emisión de carbono, a través de la apuesta por las tecnologías de ahorro y eficiencia energética, con un bajo consumo de hidrocarburos fósiles, con actuaciones en eficiencia energética en viviendas, edificios de vivienda y en edificios públicos. Las ayudas serán en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	En Cantabria, las elevadas y frecuentes lluvias, así como los incendios forestales provocan problemas de pérdida de suelo en la región. Los incendios forestales representan la perturbación antrópica de mayor incidencia y problemática en la región y en evolución creciente, favorecida por la fragilidad de los ecosistemas, la reducción de las cargas ganaderas y el incremento del uso turístico y recreativo del monte. Esta situación se ve agravada por las consecuencias de los fenómenos del cambio climático: la evolución de la temperatura máxima,

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		cada vez más elevada, en la duración de las olas de calor, con propensión a prolongar la extensión, y la evolución de los días cálidos. En 2017 se aprueba el Plan Estratégico de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (PEPLIF). En este sentido, resulta prioritario atender a estas necesidades, destacando la de mejorar la anticipación ante riesgos meteorológicos y químicos, avanzando en el desafío regional de hacer frente a los riesgos naturales que mayor impacto tienen en el territorio. Este OE contempla un conjunto de actuaciones, que tratan de avanzar en el desafío de luchar contra el cambio climático, impulsando inversiones dirigidas a la prevención y respuesta ante la posible existencia de riesgos, así y que debe afrontarse desde todos los niveles territoriales, siendo fundamental la acción a escalas reducidas en espacios concretos, mejorando la resiliencia y la adaptación al cambio climático del medio natural. Para abordar este reto de la transición ecológica, el gobierno regional propone actuaciones de lucha contra incendios forestales y prevención de riesgos de inundaciones. Las ayudas serán en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros")
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. es responsable fundamentalmente de la gestión de las cuencas hidrográficas de los ríos que vierten al mar Cantábrico. Se incluyen las aguas subterráneas, que forman sistemas acuíferos presentes en las dos terceras partes del territorio regional y se estima que su capacidad de almacenaje es del orden de 1.370 Hm³. El volumen de agua suministrada es menor a la media nacional,

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		al igual que el volumen de agua registrada y distribuida por tipo de usuario. Si bien esta diferencia es menor para el volumen de agua no registrada. El volumen destinado por sectores ha disminuido en la última década: - Sectores económicos: de 16.006 m3 en 2008 a 9.561 m3 en 2018. - Hogares: de 39.128 m3 en 2008 a 36.437 m3 en 2018. - Consumos municipales: de 4.469 m3 en 2008 a 550 m3 en 2018. - Volumen de agua suministrada a la red de abastecimiento público: 72.627 m3 menor a la media nacional. - Volumen total de agua registrada y distribuida por tipo de usuario: 46.548 m3 menor a la media nacional. - Volumen de agua no registrada: 26.079 m3 en la media nacional. Respecto a la pérdidas aparentes, 7.923 m3. Se cuenta con 2.305 km de alcantarillado, el puesto nº16 del total nacional, y el nº15 en relación con la superficie total del país. El porcentaje de pérdidas reales sobre el volumen de agua suministrada es el mayor porcentaje a nivel nacional (25%). En un escenario futuro de disminución de la disponibilidad de recursos hídricos, y partiendo de un sistema de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento anticuado y poco modernizado en gran parte del territorio, se hace especialmente necesario desarrollar actuaciones dirigidas a avanzar ante el desafío de mejorar la racionalización y eficiencia en el uso del agua en todo el territorio, así como en el de mejorar el funcionamiento hidrológico y ecológico. La ayuda será en forma de subvención y/o II.FF. (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en	RSO2.7. Incrementar la protección y la	Cantabria cuenta con un importante patrimonio

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	natural con 40 espacios naturales protegidos que representan 150.000 ha en total, el 29% del territorio de la región, así como una importante superficie de zonas protegidas tanto terrestres como marítimas. Las diferentes razas de las especies ganaderas constituyen el patrimonio zoogenético de la ganadería española, ligadas a un sistema de producción y de explotación propios. Destacan, en el caso de las razas autóctonas, los sistemas de producción tradicionales, que requieren animales que, aunque menos productivos, gozan de características funcionales muy valiosas, que los convierten en singulares en sus lugares de producción y que permiten avanzar hacia una necesaria sostenibilidad. La protección de la biodiversidad y la naturaleza en Cantabria es uno de los principales objetivos que se plantea el gobierno regional. Así mismo el Gobierno de Cantabria aprueba en 2008 el Catálogo Regional de Especies Amenazadas que incluye 82 especies protegidas; 27 de flora, 24 de fauna invertebrada y 31 de fauna vertebrada. En este Programa, en el marco de un contexto global de aceleración de la pérdida de biodiversidad, se incluyen en este OE acciones desde la perspectiva de la conservación de la biodiversidad, de la gestión sostenible de los sistemas agroforestales, así como de la de rehabilitación, restauración y renaturalización de espacios naturales. Se contemplan por tanto, actuaciones que contribuirán al reto de intervenir para poner en valor el importante sistema de espacios naturales protegidos con que cuenta Cantabria, así como para desplegar una red de zonas naturales y otros elementos ambientales que contribuyen a proteger la biodiversidad, tanto en

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		los asentamientos rurales como en los urbanos como la depuración de gases en planta de tratamiento integral o la recuperación de valores ambientales de zonas degradadas. Las ayudas serán en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.	La existencia de un Plan Estratégico para impulsar y fomentar la movilidad eléctrica en Cantabria cuenta con 106 medidas de movilidad sostenible como herramienta para combatir los efectos nocivos del cambio climático. Según la Encuesta Social de 2015 y 2017, los desplazamientos a pie y en bicicleta, al igual que el transporte motorizado público, ha descendido del 19,50% al 16,50%. La dotación de infraestructuras ciclistas se encuentra en una fase incipiente. Esta movilidad encuentra numerosos impedimentos aún que frenan su crecimiento: la escasa continuidad de los itinerarios, la falta de seguridad, señalización e infraestructuras (borrador del PROT). Por lo tanto, existe un Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria que contiene la Red de Vías Ciclistas de Cantabria, la Red de Infraestructuras complementarias y la Red de Itinerarios Ciclistas. Las actuaciones programadas se ubican en los tramos que constituyen la denominada Red de movilidad prioritaria que se definió mediante el análisis de tres variables principales entre cada par de núcleos de más de 5.000 habitantes de Cantabria con los más de 2.000 habitantes y con los centros de actividad más importantes de su entorno. Las tres variables son: la distancia, la pendiente media del recorrido y la intensidad actual de flujos entre núcleos en transporte motorizado. Los principales

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		retos en términos de transporte sostenible son los siguientes: - La aprobación e implantación del Plan de Movilidad Sostenible de Cantabria. - El desarrollo del Plan Estratégico de Transportes de Cantabria. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795	La descarbonización de las grandes empresas de Cantabria es un hito que se persigue desde el Gobierno Regional. Es por ello que con el proyecto que se quiere desarrollar se pretende reducir hasta en un 50% las emisiones de CO2, sobre la media del sector de este tipo de actividad. La innovación tecnológica, sello de identidad de este proyecto, se combina con un nuevo paradigma en la cadena de valor de las baterías, con un modelo de negocio replicable y adaptado a otras industrias, promoviendo prácticas sostenibles y una transición energética más amplia. Por otro lado, la inversión que se propone, lleva aparejada la creación de más de 200 puestos de trabajo, que en ambos casos se desarrollará e implementará en la comarca de Torrelavega, objeto de una ITI (Inversión territorial Integrada) en el Programa. Esta comarca ha sufrido las consecuencias de la crisis de estos últimos años, con pérdida de empleo y de industrias muy por encima de la media nacional. Las ayudas previstas serán en forma de subvención.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.	En las últimas décadas, el turismo cultural de Cantabria constituye el nuevo segmento del mercado en el que turismo y cultura se vinculan. Según el EPA IT 2022, Cantabria es la región donde más crece la ocupación del empleo turístico,

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		el cual representa un 40,7%. En términos culturales e históricos, Cantabria posee un legado patrimonial y cultural con gran valor histórico: infraestructuras culturales con 868 bienes de patrimonio cultural; 351 Bienes de Interés Cultural (BIC); 192 Monumentos, Jardines Históricos, Bienes muebles y Lugares Culturales; 78 Conjuntos Históricos; 81 Zonas arqueológicas; 52 Bienes de interés local. El Gobierno de Cantabria apuesta por desarrollar un polo de competitividad en torno al patrimonio cultural y turístico ligado al Arte Rupestre, como pilares fundamentales de la economía regional. Se trata de aprovechar todo el potencial del conjunto de cuevas prehistóricas reconocido con la distinción de Patrimonio de la Humanidad por UNESCO, para desarrollar opciones turísticas sostenibles que permitan la recuperación económica y favorezcan la inclusión e innovación social. El futuro Museo de Arte de la Prehistoria de Cantabria (MUPAC) constituye desde este punto de vista el principal estandarte y es el que centra las actuaciones del Programa. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros")
5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios y de las iniciativas locales.	RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas.	Estrategia Territorial para la Comarca de Besaya-Torrelavega bajo el instrumento de Inversión Territorial Integrada. El Proyecto Besaya Delibera en Europa (Besaya Europa), enfocado en las problemáticas de la Comarca del Besaya y la necesaria transformación del modelo industrial hacia una economía baja en carbono, así como a la búsqueda de nuevas opciones de desarrollo económico en el ámbito de la economía verde y sostenible, identificó en un proceso participativo

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		las necesidades de la zona. En la Comarca de Besaya-Torrelavega, en la cual se enmarca la ITI, por el perfil de municipios que la integran, nos encontramos en una zona con un marcado acento rural-urbano con su eje principal en Torrelavega. De manera histórica la zona se ha caracterizado por ser el núcleo industrial de Cantabria. No obstante, en las últimas décadas, como consecuencia del necesario proceso de descarbonización de la industria y de adaptación a un modelo más eficiente y sostenible, las empresas de la zona se han visto obligadas a acometer una serie de transformaciones necesarias que en algunos casos ha acabado con el cierre de las mismas, generando pérdida de empleo y traducéndose en una crisis social, económica y poblacional sin precedentes. Esta situación se ha agravado por la implantación del Green Deal europeo, los cambios tecnológicos, los problemas sociales y económicos generado por la pandemia que exigen actuaciones innovadoras en la zona. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se impone la necesidad de apoyar un modelo de I+D+i enfocado a dar respuesta a la demanda de las empresas, donde predomine una real transferencia de tecnología a demanda, de abajo a arriba (enfoque bottom up), que dé respuesta a las necesidades reales del territorio y que, sobre todo, apueste por una investigación aplicada que permita impulsar el sistema productivo en su conjunto. Respaldada por su posicionamiento en los principales rankings de investigación nacional, la Universidad de Cantabria se posiciona como un actor clave en la definición de este nuevo modelo de I+D+i. Por ello, hay que aprovechar esta fortaleza para lograr desarrollar una estrategia con la que se impulse la transferencia de tecnología hacia las empresas, poniendo a su disposición el conocimiento necesario que les permita contar con soluciones prácticas y avanzadas para la industria. El nuevo enfoque debe de girar en torno al concepto de I+T+i, siendo la T de transferencia la que adquiere todo el protagonismo en un modelo que, como principal aportación, entiende que el acompañamiento a las empresas desde la Universidad, los centros de investigación y los centros tecnológicos debe ser personalizado y a la medida. El objetivo último es que puedan obtener soluciones prácticas y avanzadas para que desarrollen procesos innovadores que incrementen la competitividad del tejido industrial y les facilite la salida a mercados internacionales. Así, las líneas propuestas están orientadas a incentivar la investigación industrial y el desarrollo experimental en las empresas. La realidad muestra que la sociedad se mueve en un mercado cada vez más exigente en el que no es posible permanecer sin la existencia de una continua innovación, es por esto que el objetivo de estas líneas es apoyar que las empresas desarrollen proyectos que puedan llegar a convertirse en una realidad empresarial y que generen nuevos productos, servicios y/o procesos y mejoren así las capacidades de negocio, con la base de la transferencia de tecnología entre los centros de investigación y las empresas.

Partiendo de este contexto, dentro del Programa FEDER se financiarán actuaciones que permitan fortalecer este enfoque de I+T+i, garantizando que la transferencia de conocimiento generada en la Universidad, los Centros de Investigación y los Centros Tecnológicos llegue a las empresas de la región, a demanda y con el fin de resolver problemáticas específicas del territorio (enfoque bottom up, de abajo hacia arriba), tales como :

1101 Proyectos de innovación en empresas (INNOVA)

Con esta línea de actuaciones se pretende fomentar, consolidar y apoyar el crecimiento de los proyectos de I+D+i llevados a cabo por entidades privadas, incentivando la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental y estudios de

viabilidad. El objetivo es estimular la demanda empresarial para la especialización y la innovación, de tal manera que se mejore la competitividad y la posición en el mercado de las empresas cántabras. Es un hecho que las regiones costeras de la región atlántica (y Cantabria no es la excepción) tienen ciertas debilidades a la hora de atraer inversiones y dinamizar el sector privado, especialmente en el ámbito de la economía azul. En Cantabria la pesca ocupa un lugar central en la economía de muchos pueblos pesqueros. En el contexto de la Estrategia Atlántica, la apuesta de Cantabria por la acuicultura constituye una gran oportunidad, sobre todo a la hora de satisfacer la demanda de la UE de productos pesqueros saludables y sostenibles por encima de lo que pueden aportar las pesquerías de captura. Para ello, es fundamental impulsar la investigación, las nuevas tecnologías y una ingeniería innovadora que permitan al sector trasladarse mar adentro.

1102 Programa de transferencia del conocimiento de investigación en diferentes áreas de trabajo de la Dirección General de Universidades alineadas con los ámbitos estratégicos recogidos en la RIS3

Se trataría de una línea de ayudas que se convocan abarcando los distintos ámbitos de investigación recogidos como retos estratégicos en la RIS3. Se financiarán actuaciones que permitan fortalecer esta cadena de valor que genera la I+D+i, garantizando que la transferencia de conocimiento generada en la Universidad y en los Centros Tecnológicos llegue a las empresas de la región. Cabe destacar que no se contemplan acciones de inversión en equipamiento científico dentro de las propuestas presentadas en el marco de este objetivo específico, salvo para pequeñas dotaciones de material o equipos vinculados con la ejecución de los proyectos de I+D+i que se financien.

Además, entre los gastos subvencionables se considerará la opción de utilizar costes simplificados para los gastos de personal investigador asociado al desarrollo de las plantas piloto que se subvencionen en esta línea de ayudas.

1103 Cheques Innovación

Incluirá un programa de ayudas que permita a las empresas de Cantabria, especialmente a micros, pequeñas y medianas empresas, incrementar su competitividad a través de servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados por centros de investigación, centros tecnológicos, servicios de consultoría en el ámbito del diseño, la certificación o la implantación de soluciones TIC, como valor añadido y como instrumento para el incremento de su productividad, en el marco de la RIS3. Los cheques de innovación abarcarán los siguientes ámbitos: asesoramiento tecnológico, en AsDIH, para favorecer la digitalización de las empresas, consultoría para la certificación, diseño, todo ello por parte de centros de investigación y/o tecnológicos.

1104 Programa de ayudas para la colaboración entre empresas y centros/grupos de investigación para los distintos retos o áreas establecidas en la RIS3

Este programa se plantea como pymes industriales y centros/grupos de investigación del sistema de ciencia y tecnología regional con el objetivo de plantear soluciones innovadoras a los retos planteados en los principales sectores prioritarios de la RIS3, incluyendo el desarrollo de talento innovador en empresas y el intra-emprendimiento.

El porcentaje de ayuda con respecto al total del programa que se dedica a estas inversiones en infraestructuras de investigación e instalaciones de las entidades públicas de investigación es del 0,47%.

11105 Programa de ayudas a proyectos de investigación con alto potencial industrial de agentes tecnológicos de excelencia para la competitividad industrial TCNIC

El principal objetivo de esta actuación se centra en el aumento de la competitividad industrial de los principales actores tecnológicos de la región. Para ello, la actuación estará enfocada en el apoyo a la realización de investigaciones fundamentales y de alto potencial industrial, así como la aplicación de la investigación y desarrollo en el ámbito industrial, a través de los principales agentes tecnológicos de excelencia que se localizan en la región. Estas actuaciones estarán enmarcadas en la RIS3.

Tiene la finalidad de fortalecer un ecosistema de I+D+i de excelencia que sea capaz de responder a los retos en la industria regional, para favorecer el desarrollo de una industria manufacturera con productos y servicios tecnológicamente más avanzados, de mayor valor añadido y más sostenibles, que sean el eje de un tejido productivo futuro más competitivo de Cantabria.

A fin de fomentar la complementariedad con los programas de I+D+i ya existentes, esta línea focaliza el propósito de su intervención en los agentes tecnológicos de mayores capacidades, a través de la identificación de agregaciones de altas capacidades en entidades tales como las universidades con sede social en Cantabria, centros tecnológicos y empresas industriales a través de sus centros de I+D. Así mismo, su diseño está basado en una línea de ayudas por desempeño, para que se potencie la responsabilidad de estos agentes en mejorar el impacto de sus actividades de I+D+i en la realidad de su entorno.

Actualmente se diseñan las bases reguladoras contemplándose como criterio de valoración uno sobre las oportunidades generadas para el desarrollo de esquemas de cooperación a través de la contratación y colaboración con otras entidades del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.

1106 Fomento de la industria 4.0

El principal programa que desarrollar dentro de esta línea de actuación tiene por objetivo posicionar a las empresas cántabras en el entorno de la digitalización y de la mejora competitiva a través de la denominada industria 4.0, permitiendo poner en marcha los recursos tecnológicos e innovadores necesarios para afrontar con garantías y fortaleza los cambios industriales y tecnológicos que se vienen sucediendo en los últimos años.

A través de este programa se pretende fomentar la conversión y adopción de las nuevas tecnologías por parte de las empresas de diferentes sectores industriales en la región, especialmente entre aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que predominan en el tejido empresarial cántabro.

Todos los tipos de acciones de este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 1.i) se agrupan en torno a dos grupos de destinatarios:

- Las Universidades, centros de investigación, centros tecnológicos y fundaciones regionales.
- Empresas privadas y asociaciones empresariales y profesionales, así como otros organismos socioeconómicos de carácter público y privado.

En términos generales, los grupos objetivo comprenden tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

En materia de Innovación la distribución por sexo de la población ocupada en actividades de I+D sigue mostrando una brecha de género. Estas ayudas tienen como referencia clave la RIS3, donde se recoge la visión y los retos estratégicos de Cantabria desde el punto de vista de la I+I. Esta contiene una línea estratégica 7.2 de promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, para la cual se ha tenido en cuenta la perspectiva de género.

Así, el Objetivo Específico con sus actuaciones enfrenta las desigualdades de género. Se trata de actuaciones que integran la perspectiva de género, no como

objetivo principal sino de forma complementaria o indirecta. Se ha realizado un diagnóstico de la situación de la mujer en el contexto de su marco estratégico (RIS3).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se enmarcan en todo el territorio de Cantabria. Con relación a las convocatorias de líneas de ayuda se establece como criterio de priorización (se conceden más puntos) las actuaciones que se enmarquen en la Comarca de Besaya-Torrelavega que cuenta con una Estrategia Territorial bajo el instrumento de ITI.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Relacionado con este objetivo específico, el Gobierno de Cantabria está participando en la Convocatoria de manifestaciones de interés para participar en una acción piloto sobre la aplicación innovadora del principio de asociación en la política de cohesión: La **ITI (Inversión Territorial Integrada) para el territorio del Besaya.)**

A nivel transfronterizo, los proyectos que se encuentran en proceso de evaluación del Programa INTERREG EUROPE son:

- **INSPIRE (Innovative and Smarter Policy Instruments for Rural Europe).**
- **LOTTI (Local identity driving traditional industry transition).**

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El endeudamiento de las empresas tras la crisis COVID ha llevado a instrumentar ayudas directas y operaciones de refinanciación, que se suman a créditos en condiciones ventajosas y avalados por el Estado (ICO), con tipos reducidos y cadencias en la devolución. Su vencimiento está generando una tensión financiera a las empresas, que deben devolver los préstamos aun cuando su recuperación no es completa.

Se suma el conflicto entre Rusia y Ucrania, el incremento de precios de la energía y la reciente aprobación del incremento de tipos del BCE para hacer frente

al crecimiento de la inflación.

Esta incertidumbre provoca un desincentivo para acometer inversiones que es incluso más elevado si el apoyo se proporciona a través de IIFF que deben devolverse.

Todo ello hace más razonable optar por las subvenciones frente a otras modalidades de apoyo.

No obstante, si las condiciones mejoran, se promoverá la evaluación ex ante de IIFF recogida en el artículo 58 del RDC y se estudiará su puesta en marcha, en tanto que son un mecanismo de riesgo compartido que permite apoyar proyectos viables a través de una gestión profesional y cuyo carácter retornable permitirá optimizar recursos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	67,00	162,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	67,00	162,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	15,00	45,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2022	750.000,00	Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia / Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transportes y Comercio Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y	

										Emprendimiento Industrial.	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2020	65,00	Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	003. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en grandes empresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	180.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	180.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	005. Inversión en activos inmateriales en microempresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	100.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	006. Inversión en activos inmateriales en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	100.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	009. Actividades de investigación e innovación en microempresas, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	3.804.513,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	3.804.513,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	4.524.514,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	870.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	100.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	1.500.000,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	720.000,00
P1A	RSO1.1	Total			15.883.540,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	01. Subvención	15.883.540,00
P1A	RSO1.1	Total			15.883.540,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	15.883.540,00
P1A	RSO1.1	Total			15.883.540,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	14.083.540,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.800.000,00
P1A	RSO1.1	Total			15.883.540,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El objetivo es profundizar y seguir avanzando en la transición digital para lograr terminar de consolidar un proceso que no solo es necesario sino imparable. Para ello, desde el gobierno regional se debe abordar el reto de adaptación al cambio, profundizando y siguiendo en los avances hacia una transición digital, tanto en el ámbito de la administración autonómica como en el tejido empresarial y especialmente industrial e innovador, así como en la ciudadanía en su conjunto.

1201 Digitalización de la sanidad pública

Las actuaciones de digitalización incluidas en lo relativo a la sanidad pública se enfocan tanto en la mejora de la gestión de los recursos humanos del Servicio Cántabro de Salud (SCS) como en mejorar las aplicaciones dirigidas al uso de los pacientes a través de tecnologías disruptivas. Estas actuaciones parten de un análisis previo de la situación existente en busca de conseguir una mayor eficiencia de la gestión, teniendo en cuenta las herramientas informáticas disponibles.

El punto innovador de estas actuaciones radica en que los procesos de digitalización, en lo que respecta a la gestión de los recursos humanos, van a permitir cuantitativamente la mejora en su gestión, activando cambios en la organización del trabajo y permitiendo una gestión centralizada de estos recursos; es decir, proporcionar capacidades, mediante herramientas digitales, que hoy en día no existen y digitalizando un proceso que en la actualidad tiene un fuerte componente en papel. Tendrá en consideración el RPA (*Robot Process Automation*) como fórmula innovadora en la gestión documental, aligerando la carga administrativa actual. Además, permitirá a los candidatos tener un mayor control y autonomía en la gestión de su carrera profesional, pudiendo hacer simulaciones y auto baremos que le permitan un mayor crecimiento profesional, a modo de digital twins (o gemelos digitales) que permita obtener réplicas sobre las que simular posibles interacciones.

En lo que respecta a la atención socio sanitaria a la ciudadanía, por un lado, se busca que la digitalización se lleve a cabo en función de las necesidades concretas de cada especialidad sanitaria siempre en aras a mejorar en la seguridad de la toma de decisiones de salud. Es decir, que en todo momento los profesionales dispongan de toda la información sanitaria del paciente en tiempo real, en el momento que se debe tomar una decisión. Para ello es necesario optimizar los procesos médicos, ya sea tras una prueba diagnóstica, a pie de cama en un hospital o en una ambulancia, etc., mediante las herramientas digitales disponibles. Por otro lado, se ha recurrido a las nuevas formas de inteligencia artificial para posibilitar nuevas formas de relacionarse con los

pacientes, más eficientes. Para ello se han desarrollado aplicaciones, como Jano, responsable de todas las llamadas para citación de vacunación COVID a la ciudadanía; o más recientemente, Caña, para la lectura automatizada de test de antígenos a través de smartphones, lo que ha supuesto una importante mejora para el sistema de vigilancia epidemiológica COVID.

Estas actuaciones de desarrollo evolutivo y mantenimiento de software de los aplicativos asistenciales y de gestión del SCS tienen como resultados previstos:

- El uso de Ío (Internet of things) y de Vidala para la gestión de eventos de dispositivos de pacientes.
- El tratamiento masivo de imágenes médicas a través de algoritmos inteligentes.
- La mejora de la continuidad asistencial sanitaria entre diversos niveles (atención primaria y especializada) a través de servicios interoperables de sanidad digital.
- La mejora en el acceso de los pacientes a los servicios sanitarios y a su información de salud con la implementación de UPS de Salud.
- La mejora en la eficiencia de los procesos de gestión sanitaria, con especial alusión a los procesos de acceso al empleo a través de la digitalización del expediente personal y la administración electrónica. Ello se apoyará en digitalización y RPA.
- Mejora de los servicios a través de la digitalización de la sanidad, especialmente necesaria en zonas remotas y rurales, con soluciones novedosas de telecomunicaciones.

1202 Digitalización de la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria – ACAT

La componente innovadora de esta actuación radica en que la implantación del nuevo Sistema de Información Tributaria conlleva una transformación del modelo tributario actual, focalizándose en la ciudadanía que deben usar esta aplicación (obligados al pago), en el cumplimiento de todos los requisitos que exige la Administración Electrónica (expediente único, esquema nacional de interoperabilidad), la mejora en el cumplimiento normativo en materia de seguridad de la información, protección de datos de carácter personal e interoperabilidad, así como el uso de herramientas analíticas y predictivas para facilitar y mejorar la presentación de las obligaciones de pago en período voluntario. Además, se aplicará el principio “digital por defecto”, mejorando la Oficina Virtual existente y, creando una nueva, donde los obligados al pago puedan consultar sus expedientes electrónicos y llevar a cabo sus trámites y, facilitando además la colaboración social en la aplicación de los tributos. Asimismo, el planteamiento de “omnicanalidad” en los servicios ofrecidos permitirá que los distintos trámites puedan iniciarse y/o continuarse en canales distintos de los anteriores, garantizando en todo momento la trazabilidad en el sistema y la seguridad jurídica de la administración y de los administrados.

Por otro lado, las capacidades de explotación de la información del nuevo sistema permitirán ofrecer datos de mayor calidad a los órganos de control y facilitar los procesos de toma de decisiones de la Agencia, maximizando de esta forma la capacidad recaudatoria y facilitando sus obligaciones a la ciudadanía. Asimismo, de cara a mejorar la eficiencia de la Agencia, se establecerán diversas actuaciones administrativas automatizadas y de tramitación

electrónica masiva que permitan llevar a cabo un tratamiento homogéneo de los distintos expedientes.

Las actuaciones en el marco de la Administración Pública impulsarán la confianza en el ámbito digital del usuario y el uso de la Administración electrónica como medio para lograr aumentar la utilización de las TIC

1203 Mejora de la infraestructura de la red de comunicaciones de la Universidad de Cantabria

Dentro de esta línea de actuación, se llevará a cabo la migración y mejora de la totalidad de la red de infraestructuras de comunicaciones de la Universidad de Cantabria, con el objetivo de lograr instaurar y crear una arquitectura comunicativa de última generación, adaptada a las necesidades y demandas actuales en términos de comunicación, que mejore las prestaciones, seguridad y eficiencia, y adecuada a la conectividad de la preexistente RedIRIS a 100 Gb/s, financiada dentro del Plan UNIDIGITAL.

1204 Recuperación de valores ambientales de zonas degradadas. Parte digital.

En el marco del OE 2.7. se propone la actuación 2702 Recuperación de valores ambientales de zonas degradadas. Para la correcta identificación de las áreas degradadas sobre las que es prioritario actuar es necesario mejorar la digitalización de la base de datos de áreas degradadas con una cobertura al 100% del territorio de la región, así como establecer un sistema de monitorización y seguimiento de esta base de datos. Debido a la naturaleza de esta parte digital, el presupuesto vinculado a este ámbito de intervención se programa en el OE 1.2.

1205 Creación de un centro de innovación digital – DIH Cantabria

Dentro de las actuaciones para el desarrollo de un centro de innovación digital referente en la región, se engloba la creación del denominado Cantabria Digital Innovation Hub, que nace con la visión de convertirse en el centro de referencia en torno a la transformación digital.

Este centro pretende formar parte de la iniciativa *Digitilising European Industry*, promovida por la CE. Se constituirá como una entidad propia, con un elevado conocimiento en tecnologías digitales, que ayude a las empresas, especialmente a las pymes, a mejorar su competitividad mediante el uso de dichas tecnologías.

Para ello, este Cantabria DIH estará impulsado por el Gobierno de Cantabria e integrado por la UC, otras universidades presentes en la región, organizaciones de investigación y centros tecnológicos, asociaciones y clústeres empresariales, cámaras de comercio, incubadoras y aceleradoras, agencias regionales de desarrollo y entidades locales.

Sus objetivos son facilitar la digitalización, liderar el avance tecnológico generando investigación e innovación, convertirse en una ventanilla única a la que acudir para abordar el proceso de digitalización, posibilitar y encauzar colaboraciones internacionales con regiones líderes, mejorar el tejido empresarial a través de la generación de proyectos, de nuevos modelos de negocio y potenciar la transferencia de tecnología regional, nacional e internacional, aplicándolas en los sectores y actividades priorizadas en la RIS3.

Las acciones 1201, 1202, 1203 y 1204 se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

La 1205 ha sido evaluada como compatible con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios de este Objetivo Específico 1.ii) serán las pueden estructurarse en cuatro grupos de destinatarios:

1. Administraciones públicas regionales y locales y entes de derecho público y privado vinculados a las mismas, especialmente el Servicio Cántabro de Salud (SCS), ACAT y la Universidad de Cantabria.
2. Centros de investigación, centros tecnológicos y agrupaciones empresariales investigadoras.
3. Cámaras de Comercio, Ayuntamientos y otras entidades locales.
4. Empresas industriales.

Con todo ello, los grupos objetivo comprenden, tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico,

religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

Se prevé que las actuaciones contenidas en este Objetivo específico tengan un impacto positivo en la brecha de género. Por ello, se incorpora la perspectiva de género, pero no como objetivo principal de la intervención, sino como efecto indirecto y/o complementario. La inclusión de más procedimientos tramitables electrónicamente tanto en el ámbito de la salud como de la administración tributaria extenderá el acceso equitativo a hombres y mujeres para el cumplimiento de sus obligaciones para con la administración tributaria autonómica o sus gestiones sanitarias (por ejemplo se mejorará el seguimiento en remoto de las mujeres embarazadas, así como cabe destacar que el sector de cuidados está muy feminizado); todo ello contribuirá a facilitar la conciliación de vida personal y profesional. Asimismo, supondrá una mejora en el acceso a los recursos, especialmente en las áreas rurales.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se encuentran enmarcadas por todo el territorio de Cantabria.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Actualmente no existe identificada ninguna complementariedad con otras acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales relacionadas con este OE. Sin embargo, se deja la puerta abierta a que se produzca esta complementariedad a lo largo del periodo

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Se trata de actuaciones financiadas con cargo a presupuestos públicos, a través de contratación pública, por lo que no procede la utilización de IIFF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	30,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	30,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	2,00	2,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2020	30,00	Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial	
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de	usuarios/año	46.174,00	2019-2021	108.219,00	Dirección General de	

					servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados					Universidades, Investigación y Transferencia. Consejería de Sanidad Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios.	
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	1.200.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	017. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética	6.607.735,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	975.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	032. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (red de ejes principales y vías de retorno)	1.200.000,00
P1A	RSO1.2	Total			9.982.735,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	01. Subvención	9.982.735,00
P1A	RSO1.2	Total			9.982.735,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	9.982.735,00

P1A	RSO1.2	Total			9.982.735,00
-----	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	8.562.735,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.420.000,00
P1A	RSO1.2	Total			9.982.735,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones que desarrollar dentro de este objetivo específico se centrarán en el fomento de la modernización e innovación en las empresas, especialmente entre las pymes con el objetivo de caminar hacia una Cantabria digital y sostenible que afronte las transiciones industrial y ecológica a través de la innovación continua y el posicionamiento competitivo de sus ecosistemas prioritarios. Por ello es necesario fomentar el esfuerzo inversor que mejore la competitividad y la eficiencia de las pymes industriales de la región. Las principales líneas de actuación serán las siguientes:

1301 Modernización e innovación industrial de las Pymes CRECE 2

El sector industrial de Cantabria tiene una importancia estratégica en la generación de crecimiento y empleo de la región. Las empresas industriales de nuestra región se caracterizan por ser PYMES en un porcentaje absolutamente mayoritario en términos de número de entidades; también se caracterizan por tener unos niveles de I+D e innovación más altos que las de los demás sectores a la vez que tienen un fuerte efecto tractor sobre el resto de la economía, provocando una fuerte generación de empleo indirecto en el resto de los sectores.

En función de su nivel de madurez y tamaño se requiere, por una parte, las micropymes persiguen la reactivación y el fortalecimiento de sus capacidades, englobadas en una estrategia de crecimiento a largo plazo, mientras que en el caso de las pymes demandan un soporte para poder abordar inversión productiva más moderna y tecnológica, y la implantación de nuevos métodos organizativos y de producción, encaminados a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas.

Las acciones que desarrollar tienen como objetivo principal la mejora de la posición competitiva de las micro, pequeñas y medianas empresas cántabras aportando el impulso necesario a través de la modernización de las mismas y la adaptación a los cambios digitales y tecnológicos demandados por el mercado global.

Una línea de actuación prioritaria del Gobierno de Cantabria es el fomento, desarrollo y apoyo a la consolidación de aquellas actividades económicas de mayor importancia estratégica para el futuro del sistema productivo de la región.

Se prevén líneas de ayudas en función del tamaño de la empresa:

Se responde a las necesidades y limitaciones de empresas de menor tamaño y más jóvenes con una línea de subvenciones de Crecimiento Industrial para

microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria. Pretende fomentar la modernización tecnológica de las microempresas para inversiones en activos fijos materiales que fomenten la modernización y la innovación industrial de las empresas, mediante un procedimiento abreviado y más sencillo que facilite su acceso a las subvenciones.

Además, la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria tiene el propósito de apoyar la inversión productiva en empresas industriales a través de inversiones enfocadas a la producción y a la implantación de nuevos métodos organizativos y de producción, encaminados a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, logrando el crecimiento económico de las mismas, se trata de proyectos de inversión que contemplen la adquisición de nuevos activos materiales, inmateriales o la utilización de servicios externos de consultoría.

La línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales está orientada a la modernización tecnológica de las empresas de menos de 10 trabajadores, denominadas microempresas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros, y mediante un procedimiento abreviado y más sencillo que facilite su acceso a las subvenciones. Se financian actividades incluidas en el sector industrial tasadas, actividades incluidas en el sector de servicios de apoyo a la industria tasadas y actividades incluidas en los sectores prioritarios; ámbitos tecnológicos prioritarios contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020) y Ámbitos tecnológicos transversales como servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) de apoyo al sector industrial, Nanotecnología o Fabricación avanzada. Los conceptos de inversión subvencionables pueden ser los activos nuevos siguientes:

- a. bienes de equipo, máquinas y herramientas
- b. instalaciones y servicios auxiliares
- c. informática ("software" y "hardware") y comunicaciones, elementos de transporte interior y vehículos especiales de transporte exterior.

Con el objetivo de contribuir a la política de reindustrialización de la cuenca del Besaya que está llevando a cabo el Gobierno de Cantabria, en esta línea de subvenciones se hace un tratamiento diferenciado, con el objetivo de recuperar la capacidad y la fortaleza industrial de esta zona, lo cual ayuda a generar empleo estable y de calidad. La delimitación de la zona de actuación se ha realizado en base al estudio de la Universidad de Cantabria "Besaya 20-20", considerando como zona de actuación los municipios de Cartes, Los Corrales de Buelna, Miengo, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana del Mar, Suances y Torrelavega (posteriormente se han ampliado con motivo de la crisis sanitaria).

Dentro de las convocatorias que se llevarán a cabo se identifican como sectores prioritarios aquellos “Sectores contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020)”. De esta forma se bonifican las solicitudes de empresas pertenecientes a los sectores y ámbitos tecnológicos que se han considerado prioritarios en la misma, aunque sin excluir a las empresas pertenecientes a otros sectores.

Por su parte, la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales (CRECE 2), que apoya la inversión productiva en empresas industriales, debido a su diseño y a la priorización según la situación geográfica de las empresas que pueden concurrir a las convocatorias, se espera razonablemente que beneficien a las zonas rurales; asimismo, con el objetivo de contribuir a la política de reindustrialización de la cuenca del Besaya que está llevando a cabo el Gobierno de Cantabria, en esta línea de subvenciones se hace un tratamiento diferenciado, con el objetivo de recuperar la capacidad y la fortaleza industrial de esta zona, lo cual ayudará a generar empleo estable y de calidad, considerando como zona de actuación los municipios de Cartes, Los Corrales de Buelna, Miengo, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana del Mar alguna de ellas eminentemente rurales.

Todos los tipos de acciones de este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las empresas que ejerzan en Cantabria alguna de las actividades económicas en el sector industrial o de servicios de apoyo a la industria, incluyendo autónomos, micro, pequeñas y medianas empresas del tejido empresarial cántabro. Podrán ser beneficiarias también fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

Los grupos objetivo comprenden, tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las convocatorias se encuentran abiertas a todo el territorio de Cantabria

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Relacionado con este objetivo específico, el Gobierno de Cantabria está participando en el **Proyecto piloto para la descarbonización de regiones industriales en Transición** - gestionado por la Dirección General de Innovación entre el 2018 y el 2021. Este proyecto está financiado por la DG REGIO y enfocado a la identificación de nuevos modelos productivos en regiones afectadas por la transición hacia una economía baja en carbono.

A nivel transfronterizo, los proyectos que se encuentran en proceso de evaluación del Programa INTERREG EUROPE son:

- INSPIRE (Innovative and Smarter Policy Instruments for Rural Europe).
- LOTTI (Local identity driving traditional industry transition).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El endeudamiento de las empresas tras la crisis COVID ha llevado a instrumentar ayudas directas y operaciones de refinanciación, que se suman a créditos en condiciones ventajosas y avalados por el Estado (ICO), con tipos reducidos y cadencias en la devolución. Su vencimiento está generando una tensión financiera a las empresas, que deben devolver los préstamos aun cuando su recuperación no es completa.

Se suma el conflicto entre Rusia y Ucrania, el incremento de precios de la energía y la reciente aprobación del incremento de tipos del BCE para hacer frente al crecimiento de la inflación.

Esta incertidumbre provoca un desincentivo para acometer inversiones que es incluso más elevado si el apoyo se proporciona a través de IIFF que deben devolverse.

Todo ello hace más razonable optar por las subvenciones frente a otras modalidades de apoyo.

No obstante, si las condiciones mejoran, se promoverá la evaluación ex ante de IIFF recogida en el artículo 58 del RDC y se estudiará su puesta en marcha, en tanto que son un mecanismo de riesgo compartido que permite apoyar proyectos viables a través de una gestión profesional y cuyo carácter retornable permitirá optimizar recursos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	60,00	60,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	60,00	60,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	14.000.000,00	Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	002. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pequeñas y medianas empresas (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	3.684.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	921.000,00
P1A	RSO1.3	Total			4.605.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	01. Subvención	4.605.000,00
P1A	RSO1.3	Total			4.605.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.605.000,00
P1A	RSO1.3	Total			4.605.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.605.000,00
P1A	RSO1.3	Total			4.605.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El uso eficiente de la energía y los recursos es un aspecto clave de la apuesta regional por avanzar en la sostenibilidad medioambiental y en la transición hacia una economía baja en carbono, con el objetivo de alcanzar la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte del 2050, de conformidad con los compromisos de la Unión Europea.

De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente.

En este contexto, este OE contempla un conjunto de actuaciones tendentes a avanzar en el desafío regional de conseguir una sociedad y una economía de baja intensidad energética y baja emisión de carbono, a través de la apuesta por las tecnologías de ahorro y eficiencia energética, con un bajo consumo de hidrocarburos fósiles.

De este modo, se proponen los siguientes posibles tipos de acciones:

- **Eficiencia energética en viviendas y edificios de vivienda**

- **2101 Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.** Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de vivienda de Cantabria. Programa 7 de fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas. La actividad subvencionable será la realización de determinadas obras de rehabilitación en viviendas y edificios de viviendas, así como la redacción de los proyectos, informes técnicos, incluido el Informe de evaluación del edificio, certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.

Podrán ser objeto del programa de ayudas para el fomento de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas, las actuaciones concretas en viviendas unifamiliares y en edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, cuyo coste mínimo total supere los 3.000 euros IVA excluido. En las viviendas, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, el conjunto de actuaciones debe conseguir una reducción de la demanda

energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda referida a la certificación energética, sobre la situación previa a dichas actuaciones de, al menos: Zona climática C: un 25%. Zonas climáticas D y E: un 35%. En el Programa FEDER se cofinanciarán las actuaciones que quedaron pendientes de aprobación por agotamiento del crédito disponible correspondientes al año 2021. Respecto a las actuaciones que ya se han ejecutado en el marco del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, alrededor del 54,54% de actuaciones concretas en viviendas han conseguido más de un 30% de ahorro energético.

- 2103 Elaboración de una estrategia autonómica, que realizará un diagnóstico de la eficiencia energética de todo el parque edificado de la región así como una hoja de ruta. Esta estrategia está alineada con la existente a nivel nacional siguiendo las recomendaciones de la misma y su horizonte temporal alcanza hasta 2030. Esta estrategia se destinará a planificar, territorializar y desarrollar los objetivos regionales en materia de eficiencia energética para impulsar el cambio de modelo energético e impulsar la cultura del mantenimiento y la conservación preventiva. La descarbonización del parque de edificios es uno de los retos fundamentales a los que nos enfrentamos para, por un lado, cumplir los compromisos de reducción de emisiones en la lucha contra el cambio climático, por otro lado, hacer frente a la pobreza energética, ya que la rehabilitación de viviendas es una de las soluciones más eficaces a medio y largo plazo a esta problemática, reconociendo la rehabilitación energética de edificios como medida preventiva para reducir la vulnerabilidad presente y futura de la población.

- **Eficiencia energética en edificios públicos**

En el marco de esta línea de actuación se apuesta por actuaciones que refuercen su compromiso con el medio ambiente y ejercer así agente tractor para el sector y la sociedad. Todas las acciones que incluir se encuentran acogidas en el marco de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)” y al “Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)”.

Se proponen actuaciones de fomento de la eficiencia energética y reducción de gases de efecto invernadero y, de manera específica las siguientes:

-2102 Infraestructuras públicas de titularidad municipal y regional: Ayudas para acciones de modernización y optimización de la demanda energética de los edificios públicos de los municipios de la región que permitan una mejora de la eficiencia energética, con la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones principalmente a través de las siguientes actuaciones:

- Cambio de sistema de alimentación energética para calefacción de gasoil a otra medioambientalmente más sostenible:
- Instalación de placas solares para alimentación propia:
- Impermeabilización de suelos y aislamiento e impermeabilización de paramentos verticales, para evitar pérdida de energía y aumentar la eficiencia energética.

Se priorizarán renovaciones profundas donde se lleven a cabo varias intervenciones al mismo tiempo en el mismo edificio que permitan ascender de al menos una categoría de eficiencia energética, que será auditada.

-2104 Instalaciones públicas de interpretación de patrimonio natural de Cantabria: Se trata de una actuación de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisión de gases efecto invernadero en instalaciones públicas de interpretación de patrimonio natural con actuaciones como la sustitución de sistemas de climatización con energías más sostenibles, la minimización de requerimientos de climatización con mejora de los aislamientos de los edificios y con equipos y dispositivos de alta eficiencia energética en los sistemas de iluminación.

- 2105 Caldera con sistema de Captación Solar Térmica: Eliminación de las calderas de Gas existentes en el antiguo Seminario Mayor de Comillas para producción de calefacción. Se sustituirán estas por un sistema de Captación Solar Térmica de distrito con captadores lineales tipo Fresnel. Con ello se eliminará completamente el uso de combustibles fósiles en el edificio y se procederá a la mejora del sistema de tubería que transporta el agua caliente para el sistema de calefacción, minorando las pérdidas térmicas que en ella se producen. Esta actuación de diversificación de fuente energética más eficiente y respetuosa con el medio ambiente se plantea como proyecto piloto o iniciativa innovadora en materia de eficiencia energética, por su efecto ejemplarizante y replicable.

Todos los tipos de acciones de este OE han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales beneficiarios de este Objetivo Específico 2.i) pueden estructurarse en torno a tres grupos de destinatarios:

- Gobierno de Cantabria
- Administraciones municipales.
- La ciudadanía en su conjunto, al actuar sobre la totalidad de municipios de la región.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

Con relación al impacto de estas actuaciones en las posibles brechas de género existentes en materia de mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos o edificios de viviendas, no se aprecia una situación de partida de desigualdad, por lo que no se prevé una mejora en la situación de la igualdad de oportunidades como consecuencia de la misma. Según el análisis realizado, se considera que no impacta directamente en las personas, de manera que su consecución no tiene efectos directos ni indirectos diferenciados entre mujeres y hombres. Por lo tanto, se aprecia una neutralidad desde el punto de vista del género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se dirigen a todo el territorio de Cantabria.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

. Actualmente no existe identificada ninguna complementariedad con otras acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales relacionadas con este OE. Sin embargo, se deja la puerta abierta a que se produzca esta complementariedad a lo largo del periodo

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las emisiones de GEI son el mayor fallo de mercado que el mundo haya visto (Informe Stern). El modelo de desarrollo basado en las fuentes de energía fósil, unido a una falta de concienciación climática, ha llevado a un crecimiento descontrolado de las emisiones de GEI. Estas presentan características de externalidad negativa, pues al no encontrarse su coste social reflejado en el precio de mercado, se producen unos niveles de emisiones superiores a los socialmente deseables.

La intervención pública para hacer frente a este fallo de mercado pasa por la internalización de su coste social propiciando la transformación del sistema energético.

Las actuaciones de este OE tienen por objetivo lograr ahorros de energía primaria que contribuyan a la reducción de emisiones. Por tratarse de medidas que generan ahorros (energéticos y económicos), de manera general, deberían poder ponerse en marcha mediante IIFF. Sin embargo, mientras se reajustan las señales de precios, es posible que los ahorros generados no sean suficientes para financiar la inversión, y es necesario un apoyo que vaya más allá de los préstamos, como son las subvenciones

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO18	Viviendas con rendimiento energético mejorado	viviendas	60,00	317,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	8.300,00	12.733,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	estrategias	1,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	88.554,00	2020-2021	27.472,00	Dirección General de Industria, Energía y Minas. / SAICC/ Dirección General de Vivienda	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	041. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	584.479,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	524.479,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	2.645.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	048. Energía renovable: solar	324.000,00
P2A	RSO2.1	Total			4.077.958,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	01. Subvención	4.077.958,00
P2A	RSO2.1	Total			4.077.958,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.077.958,00
P2A	RSO2.1	Total			4.077.958,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	4.077.958,00
P2A	RSO2.1	Total			4.077.958,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En primer lugar y, a modo de contexto, se debe destacar la extrema vulnerabilidad del territorio español ante los desastres relacionados con la meteorología y el clima, así como su alta exposición a los riesgos en comparación con otros Estados miembros de la UE. Por ello, es necesario y urgente diseñar acciones relacionadas con la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos para evitar daños irreversibles, tanto en los ecosistemas como en el tejido socioeconómico.

En concreto en Cantabria, las elevadas y frecuentes lluvias, así como los incendios forestales provocan problemas de pérdida de suelo en la región, principalmente en las zonas de media montaña como las comarcas de Cuenca del Pas, del Visueña y del Saja.

El cambio climático incide en la frecuencia de acontecimiento de los incendios forestales, que afecta negativamente en los parámetros exigidos de calidad del aire; por otro lado, los incrementos en la actividad industrial y/o un elevado nivel de tráfico de vehículos que se vea favorecido por ciertas condiciones meteorológicas, como episodios de anticiclones permanentes, favorecen la acumulación de contaminantes en el aire.

Por ello es relevante para Cantabria impulsar inversiones dirigidas a la prevención y respuesta ante la posible existencia de riesgos, así como la recuperación de terrenos afectados por inundaciones, incendios, procesos de erosión, etc. de tal manera que se aumente su resiliencia al cambio climático.

Para abordar este reto de la transición ecológica, el gobierno regional propone los siguientes tipos de acciones:

- **Lucha contra incendios forestales**

2401 Construcción de bases de bomberos forestales y agentes medioambientales en las comarcas 5, 6, 7 y 11

Para garantizar la preservación de la biodiversidad de la región es necesario estar cerca del territorio. No se puede obviar que las características de esta región condicionan la manera en que se garantiza la prevención de su biodiversidad. Estas características (territorio muy disperso y viento sur que acelera la dispersión de los incendios) hacen que no sea fácil ni rápido acceder a determinadas zonas, cuestión que dificulta enormemente en primer lugar, la

prevención y en segundo lugar, la respuesta ante cualquier tipo de emergencia en el entorno rural, desde incendios forestales a cualquier otro tipo de emergencia relacionada con los valores medioambientales y de seguridad de los habitantes de este medio. Por este motivo, estas actuaciones permitirán, por un lado, favorecer, sin lugar a duda, la prevención y, por otro, colaborarán en mejorar la capacidad de resiliencia ante el cambio climático. Se trata de la mejora o construcción de bases de bomberos forestales y de agentes medioambientales en las comarcas 5, 6, 7 y 11.

La cercanía de los agentes y bomberos a sus áreas de trabajo mejora el conocimiento del medio en el que lo desarrollan, con lo que se consigue una mejor protección del medio que permite adelantarse a los posibles problemas y redunda en una protección de la biodiversidad más eficaz.

Con relación a las actuaciones que pudieran ser financiadas con el FEADER en las acciones de lucha contra los incendios forestales, recalcar la complementariedad existente.

El FEADER, tiene previsto cofinanciar las inversiones en la recuperación del potencial forestal agropecuario después de desastres naturales, fenómenos climáticos adversos o catástrofes: restauraciones tras incendios, inundaciones o avenidas. No obstante, aunque la AGE no prevé desarrollar actuaciones para este objetivo específico dentro del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España, sí se prevé en la mayoría de las CCAA, por lo que deberá asegurarse la complementariedad a nivel de proyecto en la programación regional del FEDER en este objetivo específico, evitando en todo caso la doble financiación. El mecanismo de coordinación previsto a nivel AGE es el Comité de Coordinación de Fondos y a nivel regional serán las propias consejerías competentes en cada Comunidad Autónoma las que planifican y coordinan las actuaciones sobre el terreno y la complementariedad entre fondos.

Cantabria propone- compromisos de gestión forestal mediante entre otras acciones de restauración y mantenimiento de procesos ecosistémicos que son complementarios a las actuaciones del Programa de prevención de incendios FEDER.

- **Prevención de riesgos de inundaciones**

Se llevarán a cabo acciones que contribuyan a la prevención de riesgos naturales relacionados principalmente con inundaciones protegiendo así los núcleos poblacionales, dado que la Comunidad Autónoma tiene únicamente competencias en la defensa de avenidas en núcleos urbanos.

Se trata de la realización de infraestructuras en las que se ha primado la construcción de infraestructuras verdes; no se ha recurrido a las mismas, donde por las características del cauce resulta imposible utilizar dichas infraestructuras verdes.

Todas estas actuaciones se enmarcan en el Plan de gestión Riesgos de Inundación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, siendo identificados en el programa de medidas atribuidas a la Comunidad Autónoma. Así mismo, se recogen en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Estos planes están alineados, sin lugar a duda, con las recomendaciones de adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y resiliencia ante desastres en España elaboradas por la Universidad de Cantabria para DG Regio. No solo por los objetivos generales de los mismos, basados en la prevención, sino también por la clasificación en sí misma que el informe hace de las políticas de prevención a nivel nacional, reconociendo su alto grado de madurez y consolidación. Y sin olvidar, tal y como destacan las recomendaciones en su memoria ejecutiva, la importancia de destinar financiación para abordar este tipo de actuaciones teniendo en cuenta que la financiación del FEDER para adaptación al cambio climático y gestión de riesgos en España ha sido, hasta ahora, marginal y extremadamente sensible a la reducción general.

Estas acciones se concretan principalmente en:

- 2402 Protección del núcleo de Villanueva de la Peña frente a las avenidas del río Saja, T.M. de Mazcuerras: se propone implementar una nueva mota de defensa de la margen derecha del río Saja en la zona baja de Villanueva de la Peña que, partiendo de la vía CA-283 a la altura del vial de acceso a la estación de bombeo, conectará este punto con el azud del molino de Villanueva de la Peña.
- 2403 Protección del núcleo de Cos frente a las avenidas del río Saja, T.M. de Villanueva de la Peña: se propone proteger el núcleo de Cos de las posibles inundaciones ocasionadas por el río Saja.
- 2404 Defensa frente avenidas de la zona de El Espadañal de Suances, T.M. de Suances: acciones para proteger del riesgo de inundación a los edificios y establecimientos de hostelería próximos, cuyas plantas bajas suelen inundarse.
- 2405 Protección del entorno el apeadero de Ontoria frente a las avenidas del arroyo Las Navas, T.M. de Cabezón de la Sal para evitar la inundación del polígono de Ontoria y de las viviendas ubicadas junto al apeadero de la vía ferroviaria además de controlar los reboses de inundación sobre la vía CA-813 en esta misma zona

Todos los tipos de acciones de este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR)

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales beneficiarios de este Objetivo Específico 2.iv) pueden estructurarse en torno a tres grupos de destinatarios:

- Gobierno de Cantabria y el resto de las Administraciones Públicas, especialmente la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos y la Dirección General Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático;
- Entidades municipales de Cantabria
- La ciudadanía en su conjunto.

Los grupos objetivo comprenden el conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

Con relación al impacto de estas actuaciones en las posibles brechas de género existentes en esa materia, no se aprecia una situación de partida de desigualdad, por lo que no se prevé una mejora en la situación de la igualdad de oportunidades como consecuencia de la misma. Se considera que no impacta directamente en las personas, de manera que su consecución no tiene efectos directos ni indirectos diferenciados entre mujeres y hombres. Por lo tanto, se aprecia una neutralidad desde el punto de vista del género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se llevan a cabo en todo el territorio de Cantabria

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Actualmente no existe identificada ninguna complementariedad con otras acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales relacionadas con este OE. Sin embargo, se deja la puerta abierta a que se produzca esta complementariedad a lo largo del periodo

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

A la fecha de la aprobación del Programa, se considera que las actuaciones incluidas en este OP tienen como objetivo el desarrollo de políticas públicas que no va a suponer un retorno monetario para el Gobierno de Cantabria y por tanto no se plantea el uso de IIFF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	500.000,00	2.000.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	0,94	0,94
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	hectáreas	0,90	0,90

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2021	6.709,00	INE	Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	20.000,00	Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	759.000,00

P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	600.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	360.000,00
P2A	RSO2.4	Total			1.719.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	01. Subvención	1.719.000,00
P2A	RSO2.4	Total			1.719.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.719.000,00
P2A	RSO2.4	Total			1.719.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.719.000,00
P2A	RSO2.4	Total			1.719.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Resulta de especial importancia la promoción de una gestión hídrica sostenible, promoviendo la optimización del ciclo integral del agua. Esta situación es crítica en Cantabria pues se parte de un sistema de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento anticuado y poco modernizado en gran parte del territorio. Asimismo, cabe destacar los desafíos derivados del estrés hídrico, consecuencia del cambio climático, los cambios en los regímenes de precipitación, diferentes a los conocidos hasta ahora.

Por ello, las actuaciones que se proponen tratan de abordar el reto de la transición ecológica a través del fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible con un enfoque en el ahorro y la reutilización, así como medidas basadas en la naturaleza para el mantenimiento del buen estado de las aguas que minimicen la huella hídrica.

Abastecimiento de agua: renovación e instalación de nuevas tuberías

Todas las actuaciones que se plantean a continuación están recogidas en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria.

Estas actuaciones aumentan la garantía de abastecimiento de agua potable a corto y largo plazo a la población afectada por cortes e irregularidades en el suministro ocasionado por recurrentes fugas, lo que reducirá las pérdidas de agua en la red, el ahorro de agua captada en los ríos y la reducción de los costes de explotación al dejar de captar y tratar un caudal que actualmente se pierde. Además, se efectuarán especialmente actuaciones en municipios pequeños y del entorno rural, y por lo tanto van a ser actuaciones en favor del reto demográfico y en contra de los procesos de despoblamiento.

Con estas inversiones se persigue una mayor durabilidad de las infraestructuras hídricas (con el cambio del material de las tuberías) como una mejor eficiencia en la gestión del recurso hídrico, mejorar la calidad del agua y el aumento del volumen de suministro, contribuyendo a mejorar la resiliencia integral de los sistemas.

En el diseño de las actuaciones en infraestructuras de abastecimiento de agua potable que se incluyen se tiene en cuenta la última revisión de la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano en todo lo que sea de aplicación, que entró en vigor el 12 de enero de 2021, de manera que las infraestructuras a ejecutar sean compatibles con los nuevos estándares

de control y calidad de las aguas establecidos de acuerdo con ella y contribuyan a lograr sus objetivos.

También está previsto el cambio de materiales como por ejemplo, la sustitución por fibrocemento eliminando el riesgo de exposición a materiales fuera de norma, como las fibras de amianto, en las reparaciones.

En líneas generales, se prevén las siguientes actuaciones::

- Sustitución de tuberías para mejora de la eficiencia del Plan Hidráulico Deva.
- Renovación de la línea de abastecimiento de agua en alta de Castillo-Arnuero. Plan Noja.
- Renovación de la línea de abastecimiento de agua en alta de Puente Viesgo (Plan Pas).
- Nuevo depósito y tramo de la red de agua en Sierra Elsa, T.M. de Cartes.
- Renovación de la tubería de distribución de agua y actuaciones urbanas en la Calle Progreso, T.M. de Colindres.
- Red de distribución de agua potable a la Rodera, la Regata y Cabezas, T.M. de Meruelo.
- Mejora de la red de abastecimiento en Guardamino, T.M. de Ramales de la Victoria.
- Renovación y mejora de la red de abastecimiento de Tagle y Puente Avíos, T.M. de Suances.
- Renovación de la red de distribución de agua desde la Calle Sorriba de Treto. T.M. de Bárcena de Cicero.
- Sustitución de tuberías para mejora de la eficiencia del Plan Hidráulico Castro Urdiales.
- Renovación de la línea de abastecimiento a Reinosa (Plan Reinosa).
- Conexión de los depósitos de Noja y Argoños a la Autovía del Agua.
- Conexión del Plan Cabarga y la Autovía del Agua (Plan Hidráulico Cabarga).
- Ampliación de la ETAP de Santillana (Plan H. Santillana).
- Tubería de abastecimiento de San Vicente del Monte a Depósito de La Hayuela.
- Mejora y renovación de la red de abastecimiento para la reducción de pérdidas y mejora en la garantía de suministro.
- Renovación de la red de abastecimiento en Bareyo.
- Reposición de tubería de abastecimiento en el Barrio Las Callejas, localidad de Orejo.
- Sustitución de tubería de abastecimiento en Pando y Penilla.

- Abastecimiento en Cabrojo.
- Abastecimiento de Agua a Entrambasaguas-La Lomba.
- Captación de manantiales en Hormazas y transporte hasta la ETAP, incorporando otras venas.
- Renovación de la red de abastecimiento en los barrios de Las Aparecida y Udalla.
- Abastecimiento de Agua a Rocías.
- Estación de Agua Potable de Los Tojos.
- Renovación de la tubería de abastecimiento de la calle Gutiérrez Rada.
- Abastecimiento de las calles Santa Catalina y el Bº de San Antonio.
- Eliminación de fugas y renovación de la red de abastecimiento de agua de Potes.
- Mejoras en la ETAP de Polientes.
- Tubería de conexión entre los dos depósitos de Las Rozas.
- Renovación de la impulsión desde la ETAP al depósito de Polientes.
- Mejoras para el ahorro de agua y energético en el depósito de Tezanos.

Todos los tipos de acciones de este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales beneficiarios de este Objetivo Específico 2.v) se estructuran en torno a los siguientes grupos de destinatarios:

- Gobierno de Cantabria. Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos;
- Entidades municipales de Cantabria;

- La población cántabra en su conjunto;

Los grupos objetivo comprenden tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

Con relación al impacto de estas actuaciones en las posibles brechas de género existentes en esa materia, no se aprecia una situación de partida de desigualdad, por lo que no se prevé una mejora en la situación de la igualdad de oportunidades como consecuencia de la misma. Se considera que no impacta directamente en las personas, de manera que su consecución no tiene efectos directos ni indirectos diferenciados entre mujeres y hombres. Por lo tanto, se aprecia una neutralidad desde el punto de vista del género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se enmarcan por todo el territorio de Cantabria.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Actualmente no existe identificada ninguna complementariedad con otras acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales relacionadas con este OE. Sin embargo, se deja la puerta abierta a que se produzca esta complementariedad a lo largo del periodo

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones que se incluyen en el programa corresponden todas ellas a infraestructuras titularidad de la Administración pública y gestionadas directamente por ésta, y son el resultado de políticas públicas de interés general para la región y enfocadas a la cohesión territorial. Por ello se considera únicamente la financiación por medio de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para lo cual se autorizan y retienen los créditos presupuestarios suficientes. Por esta titularidad y gestión exclusivamente pública se entiende que no procede recurrir a instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	44,40	66,70

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	17.038,00	INE	Dirección Gral. OOH. Proyectos aprobados

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	3.645.780,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	063. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia	589.674,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	1.387.971,00
P2A	RSO2.5	Total			5.623.425,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	01. Subvención	5.623.425,00
P2A	RSO2.5	Total			5.623.425,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	5.623.425,00

P2A	RSO2.5	Total			5.623.425,00
-----	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	5.623.425,00
P2A	RSO2.5	Total			5.623.425,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La protección de la biodiversidad y la naturaleza en Cantabria es uno de los principales objetivos que se plantea el gobierno regional.

En este Programa, y en el marco de un contexto global de aceleración de la pérdida de biodiversidad, se incluyen en este OE acciones desde la perspectiva de la conservación de la biodiversidad, de la gestión sostenible de los sistemas agroforestales, así como de la de rehabilitación, restauración y renaturalización de espacios naturales.

Se contemplan, por tanto actuaciones que, contribuirán al reto de intervenir para poner en valor el importante sistema de espacios naturales protegidos con que cuenta Cantabria, así como para desplegar una red de zonas naturales y otros elementos ambientales que contribuyen a proteger la biodiversidad, tanto en los asentamientos rurales como en los urbanos.

2701 Depuración de gases en planta de tratamiento integral

Desde el año 2014 la Unión Europea viene revisando las mejores técnicas disponibles (MTD) para la reducción de las emisiones generadas durante el proceso de valorización energética de los residuos. En diciembre de 2019 se publicó la Decisión de Ejecución de la Comisión en la que se establecen las conclusiones sobre las MTD, en el documento BREF de incineración.

El proyecto que se plantea busca la adaptación de la línea de depuración de gases de la valorización energética de la planta de tratamiento integral de Meruelo, conforme a las MTD recogidas en el documento BREF.

Esta actuación está comprendida entre las actuaciones que se desarrollarán en la política de gestión de residuos de Cantabria. Esta planta constituye la única planta de tratamiento de residuos no reciclables que hay en Cantabria y no se aborda una actuación más integral, porque se trata de una actuación complementaria a otras actuaciones del MRR.

Adicionalmente, debe destacarse que en la apuesta de Cantabria por conservar la biodiversidad del entorno, esta actuación busca también mejorar la calidad del aire y monitorización de emisiones que implican las actuaciones en la línea de depuración, reforzando las estaciones de medición de la calidad del aire en el entorno rural. Por ello, dentro de la actuación está previsto la instalación de una estación de medición, que amplíe la red de calidad del aire de Cantabria que, actualmente cuenta tan sólo con una en el entorno rural .

En esta planta de tratamiento integral de Meruelo se trata la fracción que no ha podido ser separada en los pasos previos de la eliminación del ciclo de residuos (ni para su reutilización , ni para reciclaje) en busca de reducir al máximo la fracción que va a vertedero. Es decir, aborda la etapa superior más factible en la jerarquía de reciclaje. Y, debe subrayarse que no se encuentra entre las actividades cubiertas por la Directiva sobre el régimen de comercio de derechos de emisión, ni se trata de una inversión destinada a la reducción de las emisiones GEI (ámbitos excluidos del Reglamento).

2702 Recuperación de valores ambientales de zonas degradadas

El objetivo de esta actuación es la elaboración de un plan de acción, seguimiento y monitoreo de zonas degradadas imprescindible para poder priorizar actuaciones en las que actuar y darle un seguimiento a las áreas degradadas que supone actuaciones en el terreno. Prevé actuaciones sobre el terreno para eliminar vegetación invasora, y en determinadas parcelas será necesaria además una descontaminación por la degeneración que han sufrido a lo largo de los años y dada la cercanía con núcleos habitados que han facilitado el depósito de materiales que han ido causando degradación o pueden ser causantes de contaminaciones futuras. Con su implementación se pretende incrementar la biodiversidad de la zona restaurada, creando espacios idóneos para el crecimiento de especies autóctonas, y favorecer espacios para fomentar la conectividad ecológica de los territorios.

El sistema de seguimiento y evaluación de áreas degradadas identificará las presiones y amenazas, y a partir de ello se podrá establecer, priorizar o redefinir las medidas, regulaciones y actuaciones necesarias para conservar y en su caso restaurar los hábitats y las especies silvestres para alcanzar al menos los mínimos exigidos en Estrategia de la UE sobre Biodiversidad 2030: “garantizar que al menos el 30% de las especies y hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva”. Además, permitirá dar adecuado cumplimiento a las obligaciones respecto de la normativa comunitaria sobre conservación del patrimonio natural.

Como resultado de este plan de acción se fomentará la renaturalización de la zonas identificadas en base a la conservación, recuperación natural, restauración o simulación de los procesos naturales, adaptación al cambio climático y se desarrollarán acciones que faciliten la difusión del espacio en base a estos valores y que promuevan la visita del área restaurada.

La acción 2701 de se ha evaluado como compatible con el principio DNSH, al haber sido evaluada como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

La acción 2702 del OE se ha evaluado como compatible con el principio DNSH, al: “no esperarse que tenga un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza””.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales beneficiarios de este Objetivo Específico 2.vii) pueden estructurarse en torno a los siguientes grupos de destinatarios:

- Gobierno de Cantabria, especialmente a través de la Dirección General Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático;
- Administraciones municipales
- La ciudadanía en su conjunto.

Los grupos objetivo comprenden, tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

Con relación al impacto de estas actuaciones en las posibles brechas de género existentes en esa materia, no se aprecia una situación de partida de desigualdad, por lo que no se prevé una mejora en la situación de la igualdad de oportunidades como consecuencia de la misma. Se considera que no impacta directamente en las personas, de manera que su consecución no tiene efectos directos ni indirectos diferenciados entre mujeres y hombres. Por lo tanto, se aprecia una neutralidad desde el punto de vista del género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se enmarcan en todo el territorio de Cantabria. No obstante, cabe destacar que la actuación *Adaptación de la línea de Depuración de gases de la valorización energética de la planta de tratamiento integral de Meruelo a MTD* recogidas en reglamento BREF se localiza en zona de montaña, por lo que en este OE se puede diferenciar que el importe de los fondos claramente dirigidos o destinados a las zonas de montaña es de 1.680.000 euros

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Actualmente no existe identificada ninguna complementariedad con otras acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales relacionadas con este OE. Sin embargo, se deja la puerta abierta a que se produzca esta complementariedad a lo largo del periodo

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El desarrollo de políticas públicas no conlleva ingresos asociados, por lo que no tiene cabida el uso de Instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	10,00	200,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO39	Zona cubierta por sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica	zonas de calidad del aire	1,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	personas	0,00	2021	11.200,00	Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.	Ine/ICANE
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	200,00	Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.	Base de datos de áreas degradadas digitalizada y certificación final del servicio

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	1.500.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	950.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	080. Otras medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con un potencial elevado de absorción y almacenamiento de carbono, por ejemplo, rehumidificación de humedales, captura de gases de vertedero	950.000,00
P2A	RSO2.7	Total			3.400.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	01. Subvención	3.400.000,00
P2A	RSO2.7	Total			3.400.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	29. Otros enfoques: Zonas montañosas	1.500.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.900.000,00
P2A	RSO2.7	Total			3.400.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	3.400.000,00
P2A	RSO2.7	Total			3.400.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La movilidad sostenible agrupa el conjunto de desplazamientos, tanto de pasajeros como de mercancías, que se realizan con la finalidad de recorrer la distancia desde el lugar de origen hasta el de destino reduciendo los efectos negativos en el medio ambiente.

Desde hace años, el Gobierno de Cantabria ha impulsado una estrategia para posicionar la bicicleta no sólo como un elemento de ocio, sino como un medio de transporte. Por ello, se han venido desarrollando proyectos de ampliación de la infraestructura viaria de carriles de bicicleta en varios municipios de la región con el fin último de cambiar los hábitos de movilidad de la población, contribuyendo así a la reducción de la contaminación causada por los vehículos de motor y fomentando la intermodalidad.

2801 Movilidad sostenible

En el marco del Programa FEDER, se plantea esta actuación de **infraestructura ciclista de carriles bici (2801)**. Se presentan proyectos de itinerarios ciclistas para su financiación con el Programa FEDER 21-27 identificados en el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria en función de su conexión urbano-rural, que incluyen desplazamientos cotidianos (áreas residenciales - trabajo, centros educativos etc.) y conexión de los principales nodos de población y por ello tienen una influencia directa en el área urbana funcional y su movilidad y una importante contribución al cambio de movilidad.

Los proyectos en su mayoría corresponden a trayectos de movilidad ciclista prioritaria sin definir en el Plan de Movilidad por tratarse de recorridos urbanos.

En el caso de los trayectos correspondientes a la Red BICI.CAMPOO, con su ejecución se conectará la estación de trenes y autobuses de Reinosa con Matamorosa, con una avenida principal del tejido urbano de Reinosa y con el polígono industrial donde se encuentran muchos puestos de trabajo. Además, el trazado discurre por la avenida principal de Matamorosa conectando todo lo anteriormente enumerado con el Ayuntamiento y los centros educativos de esta localidad.

Por ejemplo El trayecto de Laredo Centro perteneciente a la Red BICI.SON (por el río Asón), está diseñado para comunicar la estación de autobuses, las instalaciones deportivas y el instituto con la zona del puerto, por un lado y con el colegio de educación infantil y el paseo marítimo por otro.

El trayecto de Arenas de Iguña se adapta al tejido urbano y es el único de los cuatro que no ha podido construirse con tráfico segregado por falta de espacio. Su trazado vertebró todo el municipio haciendo posible los desplazamientos en bicicleta entre los distintos núcleos que lo componen comunicando todos los equipamientos. A esto hay que añadir que este tramo está incluido dentro de la red complementaria comunicando la vía ciclista prioritaria Torrelavega-Los Corrales de Buelna (BICI.BES) con la vía ciclista prioritaria Reinosa-Matamorosa (BICI.CAMPOO).

Además de la intermodalidad señalada y reforzada con la previsión de aparcamientos para bicicletas en los nodos principales (estaciones, centros educativos, administrativos y deportivos), queremos destacar la voluntad de proyectar recorridos seguros apostando por la segregación de tráfico que favorezca el desplazamiento ciclista inclusivo.

El objetivo del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria y por extensión, de cada uno de los proyectos presentados, es la reducción del uso del vehículo privado en los desplazamientos cotidianos, favoreciendo un cambio en la movilidad. Este objetivo se enmarca dentro de la Estrategia de Acción contra el Cambio Climático que fijó la movilidad sostenible como uno de los ejes que ha de concurrir a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.

El órgano gestor, en base a su Plan de Movilidad podrá ir incluyendo otros tramos que cumplan con la función de contribuir al cambio de movilidad del vehículo privado a la bicicleta.

Todos los tipos de acciones de este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales beneficiarios de este Objetivo Específico 2.vii) pueden estructurarse en torno tres grupos de destinatarios:

- Gobierno de Cantabria, especialmente a través de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio;

- La ciudadanía en su conjunto;
- Los grupos objetivo comprenden, tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

Se prevé que las actuaciones tengan un impacto positivo en la brecha de género. De este modo, en este objetivo específico se incorpora la perspectiva de género, pero no como objetivo principal de la intervención, sino como efecto indirecto y/o complementario. Con el desarrollo de las actuaciones de este OE se prevé que tenga capacidad de modificar roles y estereotipos de género, en tanto que favorece la autonomía en los desplazamientos y su diseño además, aporta la seguridad necesaria para realizar desplazamientos cotidianos más seguros ya que se diseña un trazado directo con pocas pendientes y segregado del tráfico rodado.

Por último, cabe destacar que la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones ha sido tomada en cuenta y se encuentra equilibrada en el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria en cuanto a la formalización de los distintos itinerarios (50%).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se enmarcan por todo el territorio de Cantabria.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Actualmente no existe identificada ninguna complementariedad con otras acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales relacionadas con este OE. Sin embargo, se deja la puerta abierta a que se produzca esta complementariedad a lo largo del periodo.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El desarrollo de políticas públicas no conlleva ingresos asociados, por lo que no se plantea el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	km	12,00	15,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas	usuarios/año	0,00	2021	7.300,00	Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	083. Infraestructura para bicicletas	780.000,00
P2B	RSO2.8	Total			780.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	01. Subvención	780.000,00
P2B	RSO2.8	Total			780.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	780.000,00
P2B	RSO2.8	Total			780.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	780.000,00
P2B	RSO2.8	Total			780.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2D. Apoyo a las inversiones que contribuyan a los objetivos STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La producción de hidróxido de litio procedente de España (Cantabria) puede dinamizar la economía europea, tanto por la reducción de las importaciones en este ámbito tan importante para el sector de la automoción, como por el aumento previsto de las exportaciones en un ámbito crucial para la movilidad eléctrica europea.

El sector de las energías renovables también destaca como un beneficiario clave, ya que el almacenamiento eficiente de energía es crucial para la estabilidad de las redes eléctricas alimentadas por fuentes renovables. Esta mayor capacidad de almacenamiento es vital para la transición energética mundial.

La Operación está englobada en el sector tecnológico relativo a fomento de Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, incluyendo las tecnologías de cero emisiones.

En concreto, el proyecto desarrollado al amparo de esta Operación se enmarca en la siguiente área tecnológica limpias y eficientes en el uso de los recursos:

-Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía.

2901 Proyecto STEP

En el marco del Programa FEDER, se plantea esta inversión, consistente en ayuda financiera en forma de subvención, a la empresa que va a realizar una inversión importante (480 millones de euros) en producir este hidróxido de litio, cuyos principales beneficiarios se encuentran en diversos sectores productivos, especialmente en el sector de la automoción, en particular, la industria de las baterías para vehículos eléctricos.

El proyecto se destaca como una iniciativa pionera y multifacética en la producción de hidróxido de litio. En el centro se encuentra el desarrollo de una técnica avanzada de electrólisis para la producción de hidróxido de litio, que se distingue por el uso de electricidad procedente de fuentes renovables. Este enfoque no solo redefine el proceso de producción tradicional, haciéndolo más sostenible, sino que también refleja un paso innovador en lo que respecta a la gestión de los recursos y la eficiencia energética.

En el ámbito del proyecto, se llevó a cabo un intenso trabajo para desarrollar el proceso de refinación en colaboración con varios socios industriales y tecnológicos, que culminó con su validación a escala piloto. La madurez de nuestra tecnología de refinación de litio está respaldada por una serie de logros y avances significativos que demuestran su eficacia y potencial.

Cantabria ofrece acceso a recursos clave como energía y agua, esenciales para las operaciones industriales de gran escala. Además, para el año 2030, el 85% de la electricidad de la red provendrá de fuentes renovables (frente al 80% en 2023), y los costos de energía son un 30% más bajos que la media europea. La disponibilidad de estos recursos garantiza una operación continua, sostenible y económica de la fábrica.

Por otra parte, la creación de más de 200 puestos de trabajo en la comarca de Torrelavega, zona muy afectada por la crisis económica, y que por ello, se ha constituido una ITI (Inversión territorial Integrada) en este programa FEDER, es un aliciente más para el desarrollo del proyecto.

Se trata de contribuir a la política de reindustrialización de la cuenca del Besaya, con el objetivo de recuperar la capacidad y la fortaleza industrial de esta zona, con la creación de empleo estable y de calidad.

Este proyecto contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

El tipo de acción de este OE ha sido evaluado como compatible con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR)

Los proyectos se analizarán en el momento de su selección por parte del OI, de acuerdo con los criterios STEP que aprobará el Comité de Seguimiento

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales beneficiarios de este Objetivo Específico 2.vii) pueden estructurarse en torno tres grupos de destinatarios:

- Gobierno de Cantabria, especialmente a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas;
- La ciudadanía en su conjunto;
- Los grupos objetivo comprenden, tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La actuación se enmarca en la comarca de Torrelavega, afectada por una ITI (Inversión Territorial Integrada) en el Programa.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Actualmente no existe identificada ninguna complementariedad con otras acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales relacionadas con este OE. Sin embargo, se deja la puerta abierta a que se produzca esta complementariedad a lo largo del periodo.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se plantea el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	1,00

P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	1,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCO126	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	empresas	0,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2024	200,00	SODERCAN	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	10.000.000,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	145b. Apoyo al desarrollo de capacidades o al acceso al empleo en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	4.999.999,00
P2D	RSO2.9	Total			14.999.999,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	01. Subvención	14.999.999,00
P2D	RSO2.9	Total			14.999.999,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	14.999.999,00
P2D	RSO2.9	Total			14.999.999,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	14.999.999,00
P2D	RSO2.9	Total			14.999.999,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En línea con lo establecido en el Reglamento UE 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, el proyecto presentado por el Gobierno de Cantabria apuesta por desarrollar un polo de competitividad en torno al patrimonio cultural y turístico ligado al Arte Rupestre, apoyando así dos sectores, el cultural y el turístico, que constituyen pilares fundamentales de la economía regional. Se trata de aprovechar todo el potencial que nos ofrece el conjunto de cuevas prehistóricas existente en nuestro territorio (reconocido con la distinción de Patrimonio de la Humanidad por UNESCO), para desarrollar opciones turísticas sostenibles que permitan la recuperación económica y favorezcan la inclusión e innovación social.

Dando un paso más en las infraestructuras existentes (hasta la fecha lideradas por las propias cuevas prehistóricas y el Museo Nacional de Altamira), el proyecto presentado por el Gobierno de Cantabria se enfoca en el desarrollo de un polo de competitividad en torno a la Prehistoria, en el que el futuro Museo de Arte de la Prehistoria de Cantabria (MUPAC), se erige como principal estandarte.

En torno al mismo y buscando un enfoque integral con impacto en el territorio y la ciudadanía, las actuaciones que se pretenden impulsar incluyen a título principal la construcción del nuevo MUPAC. En línea con la nueva Estrategia Bauhaus de la Unión Europea, este edificio pretende convertirse en un referente de la Prehistoria a nivel internacional, apostando por una volumetría amable y sensible con el entorno y utilizando técnicas bioclimáticas con patios acristalados para la iluminación, así como ventilación natural o materiales propios de la bio-arquitectura, como el ladrillo visto artesanal para la fachada, y materiales naturales reciclados para el aislamiento,

Unido a lo anterior y con el fin de legar a las futuras generaciones nuestro rico pasado prehistórico, este gran proyecto tendrá otros dos pilares fundamentales: por un lado, la apuesta por la I+D+i ligada al estudio de la temática (no en vano en la Universidad de Cantabria ya existe a día de hoy un grupo de excelencia que cuenta con una beca ERC europea, gracias al proyecto "Subsistence and human resilience to sudden climatic events in Europe during MIS3") y, por otro lado, la digitalización del conjunto de piezas obtenidas en las distintas cuevas y que forman parte de los fondos del futuro MUPAC.

Por todo lo anterior, entre las actuaciones incluidas en este OP destacan principalmente:

- **Nuevas infraestructuras culturales**

Dentro de esta línea de actuación, la principal acción a desarrollar se centra en la creación de un nuevo **Museo de Prehistoria y Arqueología[RC1] de Cantabria (MUPAC) (4601)** y de un espacio administrativo ligado a estos ámbitos culturales.

A través de esta actuación, se pretende contar con un espacio singular que presente la riqueza arqueológica y patrimonial de Cantabria como cuna del Arte Rupestre Mundial, a través de la construcción de una nueva infraestructura que albergará el MUPAC de manera definitiva como museo responsable de la conservación y custodia de los fondos integrantes del Patrimonio Arqueológico de Cantabria, y actuando como motor de desarrollo económico, social y medioambiental, que sea capaz de mejorar el conocimiento que la ciudadanía de Cantabria tiene del patrimonio existente y su apropiación, así como atraer nuevos públicos, generando empleo, en línea con las pautas marcadas por la nueva estrategia Bauhaus de la UE, complementado a su vez con otras actuaciones que se llevarán a cabo en la Cuenca del Besaya y que quedan recogidas en el OE 5.1. . Estos fondos dada su excepcionalidad adquieren relevancia internacional y hacen que la Comunidad Autónoma sea única en el contexto cultural.

El edificio singular del nuevo MUPAC será la plasmación del proyecto arquitectónico 'Estratos' del estudio Mendoza y Partida, ganador del concurso de ideas para la nueva sede del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

Se integra en el Plan Estratégico de Dinamización del Arte Rupestre (2017), que integra la conservación, investigación y difusión con el objetivo de desarrollar una gestión óptima del patrimonio paleolítico de la región que sirva para "poner a Cantabria en el mapa del mundo".

La Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria impulsará un modelo de gobernanza participativa del NMUPAC así como del conjunto del patrimonio prehistórico y arqueológico de Cantabria que facilitará la inclusión y la innovación social, con acciones de implicación de la ciudadanía en iniciativas de sensibilización, conocimiento, educación y protección del patrimonio, el impulso a la digitalización del Patrimonio, el desarrollo de mapas y aplicaciones interactivos y el diseño y lanzamiento de herramientas en línea para uso en aulas etc.

Además de alinearse con el OP4, esta actuación se alinea con el OP2 y el OP1.

Se alinea con el OP2 en lo que se refiere a la construcción de un edificio energéticamente eficiente, y en línea con las recomendaciones del Semestre Europeo: el diseño del edificio del MUPAC ha adoptado los siguientes criterios de ahorro de energía: limitación del consumo energético, control de la demanda energética, optimización de las instalaciones térmicas, de iluminación, contribución de energía renovable para la producción de ACS, instalación de placas fotovoltaicas, para la generación de energía eléctrica, etc.

Además, el MUPAC reúne criterios ambientales y de ecoeficiencia de diseño. Se han incorporado las políticas energéticas, las normativas y los compromisos en materia de cambio climático, así como las últimas definiciones de ZEB (Edificios de energía casi cero) y varios estándares de energía (Minergie, Passivhaus, etc.), que establecen la referencia para los edificios con voluntad de lograr demandas de energía muy bajas y alta eficiencia. Se ha incidido en el diseño del edificio para reducir su demanda energética, priorizando estrategias pasivas. A continuación, se presentan las principales estrategias que se han incluido en el diseño

Se alinea con el OP1 en lo que se refiere al desarrollo de capacidades digitales. El MUPAC seguirá su propio plan de digitalización muy ambicioso.

Adicionalmente, se pretende desarrollar también la construcción de unas dependencias administrativas que puedan servir de sede, de forma total o parcial, para alguna de las Consejerías del Gobierno de Cantabria (en concreto la vinculada al ámbito de Cultura).

El edificio se situará en la calle Casimiro Sainz y tendrá una extensión de 18.441 metros cuadrados construidos, 7.500 metros cuadrados destinados al edificio administrativo, que estará perfectamente diferenciado del museo. En la primera planta de acceso al MUPAC se ubicarán los servicios de cafetería, restaurante, tienda y sala multiusos, y sobre ésta se sitúa la biblioteca y dos plantas más, que albergarán la exposición permanente. El edificio contará con una "espectacular sala de exposiciones temporales con salida a una amplia terraza con vistas a la bahía de Santander". Además, el edificio contará con diferentes equipamientos de investigación, que incluirá laboratorios, almacenes, despachos de personal investigador, etc.

El programa dará prioridad al apoyo a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiación complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de las fuentes de ingresos propias y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios". Esto como incentivo para introducir un criterio específico de selección de proyectos sobre la existencia de planes de financiación complementaria para los sitios culturales en vista de la recomendación del TCE ("para disminuir la dependencia de las subvenciones públicas, la financiación del FEDER debería favorecer, en la fase de selección de proyectos, los proyectos que contengan planes para mejorar la auto sostenibilidad financiera de los sitios culturales (por ejemplo, la diversificación y el aumento de la dependencia de las fuentes de ingresos propias).

La creación del MUPAC se ha evaluado como compatible con el principio DNSH al haber sido evaluada como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 4.vi) pueden estructurarse en dos grupos específicos de destinatarios:

- La sociedad en general y la población cántabra en su conjunto;
- El Gobierno de Cantabria y otros entes públicos culturales y turísticos;

Los grupos objetivo comprenden, tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

En los procesos de toma de decisiones relacionados con el ámbito relativo al proyecto, existe una representación equilibrada entre mujeres y hombre. Los resultados directos esperados son el aumento de la valoración de las creadoras culturales y del número de mujeres que participan en espacios culturales tales como su participación en la mejora del diseño museográfico del MUPAC en relación con la perspectiva de género.

Así, el OE enfrenta las desigualdades de género y se prevé que tenga capacidad de modificar roles y estereotipos de género. Se trata de un proyecto estratégico que integra la perspectiva de género, no como objetivo principal sino de forma complementaria o indirecta. Por lo tanto, se prevé una mejora del acceso de las mujeres a los recursos culturales.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La actuación se encuentra ubicada en Santander

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Actualmente no existe identificada ninguna complementariedad con otras acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales relacionadas con este OE. Sin embargo, se deja la puerta abierta a que se produzca esta complementariedad a lo largo del periodo

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de IIFF en el marco del Programa. Sin embargo dada la magnitud del proyecto, cuenta con diferentes fuentes de financiación, siendo la más importante a través del ICAF que sí son IIFF (proveniente del ICO; BEI o fuentes privadas) y la financiación FEDER sirve como parte de la garantía para este préstamo.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	0,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	30.000,00	2021	100.000,00	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Dirección General de Acción Cultural.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	4.800.000,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	7.200.000,00
P4B	RSO4.6	Total			12.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	01. Subvención	12.000.000,00
P4B	RSO4.6	Total			12.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	12.000.000,00
P4B	RSO4.6	Total			12.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	12.000.000,00
P4B	RSO4.6	Total			12.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P5B. Integración Territorial y Local

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Inversión territorial integrada

En el ámbito del Objetivo Político 5, se está trabajando en la elaboración de una Estrategia Territorial para la Comarca del Besaya (5101), bajo el Instrumento denominado Inversión Territorial Integrada.

En 2019 Cantabria presentó un proyecto a una iniciativa piloto (2 call for proposals) liderada desde DG REGIO (Regiones Industriales en proceso de transición hacia una economía baja en carbono) y fue seleccionada junto a otras 9 regiones europeas en circunstancias similares, para poder identificar actuaciones concretas a desarrollar en el contexto de la Comarca de Besaya para facilitar la transición hacia una economía baja en carbono.

Gracias a esta acción piloto, Cantabria a través de la DG Innovación de la Consejería de Industria, recibió apoyo y asesoría por parte de expertos de la Comisión Europea, de la OCDE y del Observatorio Europeo de Clusters y Cambio Industrial, para lograr la transformación económica sobre la base de sus activos de "especialización inteligente", es decir, las áreas de competencia competitiva seleccionadas por la región en su estrategia RIS3, con el objetivo de adoptar la innovación, la descarbonización, la digitalización y el desarrollo de las capacidades necesarias para afrontar los retos del futuro.

Como resultado, y sumado a lo anterior, en el marco de la convocatoria de propuestas 2020CE16BAT012, la Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión (DG REGIO) seleccionó a la Consejería de Economía del Gobierno de Cantabria para implementar una acción piloto que permitiera validar nuevos modelos o herramientas innovadoras orientadas a favorecer la participación ciudadana en el diseño e implementación de los nuevos programas de la política de cohesión. Es decir, involucrar a la ciudadanía desde el inicio del proceso de detección de oportunidades con el fin de construir y validar de manera conjunta actuaciones susceptibles de ser financiadas a través de los fondos estructurales.

Es así que surge el proyecto Besaya Delibera en Europa (Besaya Europa) que, enfocado en las problemáticas de la Comarca del Besaya y, en especial, a la necesaria transformación del modelo industrial hacia una economía baja en carbono así como a la búsqueda de nuevas opciones de desarrollo económico en el ámbito de la economía verde y sostenible, identificó en un proceso participativo las necesidades de la zona y las posibles líneas de actuación susceptibles

de ser incluidas en el plan operativo del FEDER 2021-2027.

Torrelavega se erige como el núcleo principal de la estrategia así como del desarrollo territorial de la comarca, como zona urbana funcional con los municipios integrantes de la comarca de Besaya: Alfoz de Lloredo, Cartes, Los Corrales de Buelna, Miengo, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana del Mar, Suances (y Torrelavega).

Lógica de intervención: Por el perfil de municipios que integran la Comarca en su conjunto, nos encontramos en una zona con un marcado acento rural-urbano, en donde conviven espacios con una amplia gama de servicios a disposición de la ciudadanía (como la ciudad de Torrelavega, la segunda más poblada de la región con 53.000 habitantes que debe hacer frente a retos propios como es la pérdida de población y la consiguiente posible pérdida de servicios de seguir en esa línea), junto con áreas marcadamente rurales y con necesidades y carencias muy específicas del ámbito rural que deben ser abordadas.

De manera histórica, la zona se ha caracterizado por ser el núcleo industrial de Cantabria con empresas representativas de la región que han sido el motor de la generación de empleo y de dinamismo de la zona (destacando buques insignia como Solvay e Sniace). No obstante, en las últimas décadas y como consecuencia del necesario proceso de descarbonización de la industria y de adaptación a un modelo más eficiente y sostenible, las empresas de la zona se han visto obligadas a acometer una serie de transformaciones necesarias que, en algunos casos, han obligado a ajustar plantillas y, en otros, ha acabado con el cierre de las mismas generando pérdida de empleo y traducándose en una crisis social, económica y poblacional sin precedentes.

Esta situación lejos de mejorarse se ha agravado en los últimos tiempos, derivado en gran parte de los desafíos que supone la implantación del Green Deal europeo y los rápidos avances y cambios tecnológicos (transición digital) lo que aunado a los problemas sociales y económicos generado por la pandemia COVID-19 han agudizado la necesidad de realizar actuaciones innovadoras en la zona.

Ejes y medidas: Para responder a los retos así definidos, se plantean las siguientes intervenciones con el objetivo de revitalizar la comarca de Besaya a través de una estrategia de transición industrial, digital y ecológica, la apuesta por los recursos endógenos y la circularidad, y el impulso al desarrollo del patrimonio azul. Todo ello desde la perspectiva de avanzar hacia una economía comarcal sostenible, justa e integradora para con sus ciudadanos y ciudadanas.

Para ello se plantean los siguientes ejes básicos de actuación:

-Eje 1. Transición industrial

-Eje 2. Personas

-Eje 3. Desarrollo urbano- rural

-Eje 4. Recursos ambientales

-Eje 5. Cultura y patrimonio

Gobernanza: la estructura de gobernanza que se plantea para la ITI, pretende dar continuidad y reforzar los elementos positivos y los logros del proyecto Besaya Europa respecto a la implicación y participación ciudadana y de las autoridades locales de los municipios implicados en la ITI. Además de la administración regional, las autoridades urbanas de los municipios de la comarca estarán representadas en el Grupo de Trabajo de la Administración Pública. Este Grupo de Trabajo será el encargado del diseño de la estrategia territorial y de su posterior seguimiento, la cual estará sujeta a los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Disposiciones Comunes. El Grupo de Trabajo estará acompañado durante todo el proceso por el Comité Participativo para el Desarrollo Comarcal, integrado por ciudadanos aleatoriamente elegidos en el marco de un proyecto piloto que promueve la participación ciudadana y que está impulsado por la DG REGIO con la asistencia técnica de la OCDE.

Dentro de la misma ITI se incluye en el Programa la siguiente actuación:

5102 Rehabilitación del edificio de La Lechera

Las actuaciones propuestas son consecuencia del Concurso de proyectos, con intervención de jurado, para la rehabilitación del edificio de La Lechera, en Torrelavega, con destino a centro cultural, artístico y expositivo; cuyo ganador en noviembre de 2021 fue el estudio de arquitectura ARCHS&GRAPHS Estudio ARQ SLP, autor de la propuesta número 59, con el lema ENTRELAZARTE.

El proyecto contempla la rehabilitación del edificio dotando con 3.720 m2 a las escuelas municipales, con 1.300 m2 a la colección de obras de arte, y 910 m2 a servicios comunes.

En línea con la nueva Estrategia Bauhaus de la Unión Europea los resultados esperados además de rehabilitar este Bien de Interés Cultural (BIC) que es La Lechera, son asignar al conjunto de la Colección de Obras de Arte del Gobierno de Cantabria un espacio adecuado de almacenamiento, donde puedan exponerse con carácter permanente los fondos que la integran. Por otro lado también ubicar en el inmueble las escuelas culturales del municipio, ahora dispersas, así como otras nuevas escuelas, lo que generará un mayor aprovechamiento de recursos, al tiempo que permitirá la dinamización de la vida cultural, turística y económica del municipio y su comarca.

Todos los tipos de acciones de este OE han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales beneficiarios de este Objetivo Específico pueden estructurarse en torno a los siguientes grupos de destinatarios:

- Gobierno de Cantabria
- Administraciones municipales
- La ciudadanía en su conjunto.

Los grupos objetivo comprenden, tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de y con la representación en los comités de seguimiento.

Así mismo la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, a través de la desagregación por

sexo de todos los indicadores relacionados con personas y la inclusión del lenguaje no sexista.

La Estrategia Territorial para la Comarca del Besaya se aplica en una zona en declive que sufre una especial brecha de género que podrá ser mejorada con las medidas previstas. Se prevé un eje social de cara al fomento de la formación y empleo, especialmente para jóvenes para su primer empleo, personas desempleadas sin cualificación, el paro de larga duración afecta más a mujeres; también se fomentará la formación en adquisición de competencias digitales especialmente dirigido a colectivos en riesgo de exclusión social.

En los procesos de toma de decisiones relacionados con el ámbito relativo al proyecto, existe una representación equilibrada entre mujeres y hombres, siendo más desequilibrado en el entorno rural que en el urbano.

Así, el Objetivo Específico con sus actuaciones enfrenta las desigualdades de género y se prevé que tenga capacidad de modificar roles y estereotipos de género. Se trata de proyectos que integran la perspectiva de género, no como objetivo principal sino de forma complementaria o indirecta.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se enmarcan en la comarca de Besaya -Torrelavega.

Estrategia Territorial para la Comarca de Besaya- Torrelavega bajo el instrumento de Inversión Territorial Integrada.

En la convocatoria de propuestas 2020CE16BAT012, la DG Regio seleccionó a la Consejería de Economía del Gobierno de Cantabria para *implementar una acción piloto que permitiera validar nuevos modelos o herramientas innovadoras orientadas a favorecer la participación ciudadana en el diseño e implementación de los nuevos programas de la política de cohesión.*

Es así como surge el proyecto Besaya Delibera en Europa (Besaya Europa) que, enfocado en las problemáticas de la Comarca del Besaya y la *necesaria transformación del modelo industrial hacia una economía baja en carbono así como a la búsqueda de nuevas opciones de desarrollo económico en el ámbito de la economía verde y sostenible*, identificó en un proceso participativo las necesidades de la zona.

Por el perfil de municipios que integran la Comarca en su conjunto, nos encontramos en una zona con un marcado acento rural-urbano con su centro en

Torrelavega. De manera histórica, la zona se ha caracterizado por ser el núcleo industrial de Cantabria. No obstante, en las últimas décadas y como consecuencia del necesario proceso de descarbonización de la industria y de adaptación a un modelo más eficiente y sostenible, las empresas de la zona se han visto obligadas a acometer una serie de transformaciones que en algunos casos ha acabado con el cierre de las mismas, generando pérdida de empleo y traduciéndose en una crisis social, económica y poblacional sin precedentes.

Las actuaciones presentes en el OE 5.1 se enmarcan dentro de la ITI en la línea estratégica 5.2.1 Plan de ayudas directas para la promoción y mejora del turismo azul, con una participación activa de todos los agentes que a su vez pertenece a un nivel 1: “Actuaciones financiadas con fondos FEDER y FSE +directamente gestionados por los promotores de la Estrategia territorial ITI de la Comarca de Besaya/Torrelavega”.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Relacionado con este objetivo específico, el Gobierno de Cantabria está participando en:

- Proyecto Besaya Delibera en Europa.
- La Convocatoria de manifestaciones de interés para participar en una acción piloto sobre la aplicación innovadora del principio de asociación en la política de cohesión: La ITI (Inversión Territorial Integrada) para el territorio del Besaya.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Dada la situación de partida y la necesidad de desarrollo de la Comarca de Besaya, se opta por el desarrollo de líneas de ayuda que garanticen que a través de los proyectos apoyados se genere y mantenga empleo de calidad en la comarca y el mantenimiento de la actividad, siempre de manera alineada con lo establecido y los objetivos de la Estrategia ITI. Respecto a las subvenciones, se opta a la utilización de éstas como mecanismo incentivador para el desarrollo de las actuaciones que se financien con las mismas y que, de otro modo, sería más complicado su desarrollo por parte de los diferentes actores a los que se dirigen (empresas, personas emprendedoras, entidades de carácter social, etc.).

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	2.176,00	7.530,00
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	RCO74	Población cubierta por proyectos en el marco de estrategias para un desarrollo territorial integrado	personas	109.831,00	109.831,00
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	RCO75	Estrategias para un desarrollo territorial integrado	contribuciones a estrategias	1,00	1,00
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	0,00	1,00
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	RCO112	Partes interesadas que participan en la elaboración y la ejecución de estrategias de desarrollo urbano	participaciones de las partes interesadas institucionales	84,00	101,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	1.721,88	2022	647,58	Dirección General de Acción Cultural	
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	0,00	2021	20.000,00	Dirección General de Acción Cultural	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	619.500,00
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	442.500,00
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad	102.203,00
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	1.753.028,00
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales	100.000,00
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	170. Mejora de la capacidad de las autoridades responsables de los programas y de los organismos vinculados a la ejecución de los Fondos	100.000,00
P5B	RSO5.1	Total			3.117.231,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	01. Subvención	3.117.231,00
P5B	RSO5.1	Total			3.117.231,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	03. Inversión territorial integrada: Zonas urbanas funcionales	3.117.231,00
P5B	RSO5.1	Total			3.117.231,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5B	RSO5.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.117.231,00
P5B	RSO5.1	Total			3.117.231,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	☐ Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Transición	0,00	13.469.857,00	13.686.571,00	13.907.679,00	14.133.208,00	5.855.885,00	5.855.885,00	5.973.206,00	5.973.206,00	78.855.497,00
Total FEDER		0,00	13.469.857,00	13.686.571,00	13.907.679,00	14.133.208,00	5.855.885,00	5.855.885,00	5.973.206,00	5.973.206,00	78.855.497,00
Total		0,00	13.469.857,00	13.686.571,00	13.907.679,00	14.133.208,00	5.855.885,00	5.855.885,00	5.973.206,00	5.973.206,00	78.855.497,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
1	P1A	Total	FEDER	Transición	31.537.769,00	30.471.275,00	1.066.494,00	0,00	0,00	21.025.180,00	6.655.157,00	14.370.023,00	52.562.949,00	59,9999992390%
2	P2A	Total	FEDER	Transición	15.339.096,00	14.820.383,00	518.713,00	0,00	0,00	10.226.065,00	10.226.065,00		25.565.161,00	59,9999976531%
2	P2B	Total	FEDER	Transición	807.300,00	780.000,00	27.300,00	0,00	0,00	538.200,00	538.200,00		1.345.500,00	60,0000000000%
2	P2D	Total	FEDER	Transición	15.524.998,00	3.570.925,00	124.982,00	11.429.074,00	400.017,00				15.524.998,00	100,0000000000%
4	P4B	Total	FEDER	Transición	12.420.000,00	12.000.000,00	420.000,00	0,00	0,00	8.280.000,00	8.280.000,00		20.700.000,00	60,0000000000%
5	P5B	Total	FEDER	Transición	3.226.334,00	3.117.231,00	109.103,00	0,00	0,00	2.150.890,00	2.150.890,00		5.377.224,00	59,9999925612%
Total			FEDER	Transición	78.855.497,00	64.759.814,00	2.266.592,00	11.429.074,00	400.017,00	42.220.335,00	27.850.312,00	14.370.023,00	121.075.832,00	65,1290151779%
Total general					78.855.497,00	64.759.814,00	2.266.592,00	11.429.074,00	400.017,00	42.220.335,00	27.850.312,00	14.370.023,00	121.075.832,00	65,1290151779%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las, acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española de sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Cantabria	La estrategia de Cantabria analiza pormenorizadamente los cuellos de botella de la innovación y se indican herramientas y soluciones que se van a implementar en la RIS3 de Cantabria para el periodo 2021-2027. La estrategia también contempla una metodología para el desarrollo de la misma al mismo tiempo que realiza un diagnóstico de la estrategia anterior y de otros planes regionales como el plan de transición industrial, así como en los análisis del Observatorio europeo de Clústeres. La estrategia incluye un análisis DAFO de la región y un análisis DAFO específico del sistema de I+D+i de Cantabria.
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Cantabria	La estrategia detalla el sistema de gobernanza y los órganos implicados en la misma, así como su papel en la gestión de la RIS3. El documento estratégico regional analiza con claridad los niveles de gobernanza, así como que la Dirección General de la Innovación es la competente y responsable de la gestión de la RIS3 en Cantabria. La estrategia regional también determina los niveles de coordinación con otros agentes del sistema y detalla el trabajo de difusión de la estrategia a través de las mesas temáticas y encuentros RIS3.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Estrategia de Especialización inteligente de Cantabria. RIS3 Cantabria	La estrategia incorpora un apartado específico en el que se detalla el sistema de evaluación y seguimiento que se va a implementar, así como las herramientas y los agentes encargados de la misma, con el fin de asegurar un correcto funcionamiento en cuanto al cumplimiento de los objetivos de la RIS3 y proponer actuaciones correctoras al respecto. Se aporta la metodología de los sistemas de evaluación y seguimiento. La estrategia propone los siguientes indicadores clasificados por los siguientes niveles: De contexto. Del Regional Innovation Scoreboard. De los ecosistemas prioritarios. De seguimiento específico de la RIS3. De indicadores y cuantitativos y de productividad y resultado. Así mismo el documento estratégico también introduce metas y objetivos a alcanzar
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades	Sí	Estrategia de Especialización inteligente de Cantabria. RIS3 Cantabria	La RIS3 de Cantabria analiza la coordinación y la cooperación entre los diferentes agentes desarrolladores e implicados en la gestión,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				empresariales»).			funcionamiento y ejecución de la estrategia. En la estrategia se analiza cómo ha estado presente el Proceso de Descubrimiento Emprendedor. La estrategia realiza un análisis pormenorizado de los procesos de participación, incluyendo a la sociedad. La RIS3 también detalla los procesos de Descubrimiento emprendedor que se han puesto en marcha a nivel regional y se evidencia en cada uno de ellos los puntos que se han tratado, así como el número de participantes y sus conclusiones. La estrategia detalla los procesos de participación a través del PINNCAN y del Foro de Innovación y se muestra las herramientas que se van a desarrollar para continuar con el Proceso de Descubrimiento Emprendedor en el periodo 2021-2027.
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	Estrategia de Especialización inteligente de Cantabria. RIS3 Cantabria	La estrategia de Cantabria incluye análisis de las acciones necesarias para la mejora del sistema regional de investigación e innovación, así como el desarrollo de posibles acciones para la mejora del entorno socioeconómico en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación regional. La RIS3 muestra las acciones destinadas a aumentar el bajo gasto empresarial de I+D y a promover la difusión de la innovación en las pymes y se añaden las herramientas que se van a implementar

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							para fomentar el cambio cultural e industrial basado en la innovación.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	Estrategia de Especialización inteligente de Cantabria. RIS3 Cantabria	La estrategia detalla las acciones de apoyo a la transición industrial. En este punto es necesario recalcar que Cantabria forma parte del grupo de regiones seleccionado por la Comisión Europea para el desarrollo del proyecto piloto de “Regiones en Transición Industrial” con lo que su protagonismo es aún mayor.
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Cantabria	La estrategia recoge las medidas para reforzar la cooperación con socios a nivel internacional en ámbitos prioritarios apoyados por la RIS3. El documento detalla la participación de Cantabria en redes europeas que pueden servir de apoyo a la hora de encontrar cooperación con otras regiones y socios en torno a las áreas temáticas de la RIS3 (en este caso los ecosistemas prioritarios). La estrategia explica y evidencia la participación en 10 redes comunitarias que pueden servir de ayuda para vertebrar este apoyo. La RIS3 analiza la participación de Cantabria en el programa HORIZONTE 2020, con una explicación de cuales con las entidades que mayoritariamente participan en este tipo de proyectos europeos, así como las temáticas en las que participan. El documento estratégico propone acciones para aumentar la participación y la cooperación con otras iniciativas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							transnacionales.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) n° 2018/1999
				1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.			
				2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático,	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.		y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.		riesgo de catástrofes en España	español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático.
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Sí	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							priorización de esas medidas.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	Sí	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales; b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE;	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.			
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y estudio sobre necesidades de inversión	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.
2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo: Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		toda forma de contaminación.		marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.			de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Anatolio Alonso Pardo	Subdirector General de Gestión del FEDER	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General de Certificación y Pagos	SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Para dar cumplimiento al principio de partenariado y gobernanza multinivel en Cantabria se ha llevado a cabo una consulta a tres niveles que se ha extendido a lo largo de los últimos meses, desde septiembre de 2021, incluyendo la fase preparatoria.

La **consulta multinivel** nace a partir de una primera tanda de **consultas realizadas para la definición de la Estrategia Regional de Cantabria**, que comprende un estudio previo de diagnóstico de la situación socioeconómica de la región. Este proceso de consulta se realizó entre los meses de noviembre de 2021 y febrero de 2022.

En la elaboración de la misma se ha llevado a cabo un **proceso participativo** en el seno del partenariado multinivel de Cantabria con los **actores más representativos** de la Comunidad Autónoma. En este proceso se han realizado entrevistas (tanto presenciales como por vía telemática) y se han enviado cuestionarios a los agentes participantes, al tiempo que han sido informados de la funcionalidad de la estrategia regional en la elaboración de los Programas FEDER 2021-2027.

Posteriormente y en un **segundo nivel**, buscando un amplio consenso de todos los **agentes relevantes** que diera respuesta a los retos y necesidades de los diferentes colectivos, teniendo en cuenta los aspectos transversales, el contexto específico de la región, las prioridades comunitarias y la complementariedad y coherencia respecto de otros instrumentos de la Unión Europea, se llevó a cabo una **consulta pública** mediante un formulario de recogida de datos, enviado de manera estratégica a actores relevantes a través del correo electrónico desde la DG de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria, pero también, difundido de manera masiva a partir de su publicación de las siguientes webs del Gobierno de Cantabria:

- <https://www.federcantabria.es/cuestionario-po-2021-2027>
- <https://cantabriaeuropa.org/>

Como resultado de lo anterior, podemos afirmar que gracias a esta difusión masiva un amplio grupo de la ciudadanía ha podido acceder de manera fácil y amigable a información específica sobre este Programa (iniciado el pasado 10 de febrero de 2022).

Finalmente, y en un **tercer nivel**, se han llevado a cabo **reuniones bilaterales** desde la Dirección General de Fondos Europeos con todos los departamentos del propio gobierno regional, potenciales gestores/as del Programa FEDER, con el fin de estudiar la elegibilidad de las actuaciones previstas en sus respectivas estrategias sectoriales. Con el fin de obtener datos precisos y un mayor detalle de las posibles actuaciones, se han remitido **fichas a cada uno de los gestores/as** que serán volcadas en los distintos Objetivos Específicos de los futuros Programas FEDER y FSE+.

Tal y como establece el **artículo 8 del Reglamento de Disposiciones Comunes**, se ha procedido a la consulta de los siguientes socios:

- Autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas;
- Socios económicos y sociales;

- Los organismos que representen a la sociedad civil, como los/las interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación;
- Las entidades de investigación y universidades.

A continuación, se desglosan los datos cuantitativos más representativos de las consultas realizadas en los distintos niveles de actuación:

i.Primer Nivel. Entrevistas en el marco de la elaboración de la Estrategia Regional de Cantabria:

Han sido consultados 63 agentes a través de 32 entrevistas y 32 cuestionarios:

Tras el periodo de procesamiento de las fuentes primarias, en algunos casos se ha llevado a cabo una **segunda ronda de entrevistas** con personal técnico de cada área de trabajo, en la que se han especificado cuestiones más concretas para verificar hipótesis planteadas en el diagnóstico socioeconómico.

ii.Segundo Nivel. Consulta Pública mediante encuesta:

La consulta fue enviada a **347 entidades**.

iii. Tercer Nivel: reuniones bilaterales[RC1] :

Como se ha mencionado anteriormente, la Dirección General de Fondos Europeos ha mantenido reuniones bilaterales con todas las Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria con competencias en alguna de las temáticas vinculadas a los Objetivos Específicos establecidos en el Programa FEDER. El resultado de este ejercicio ha sido la identificación de 49 fichas que contienen 49 propuestas de actuaciones (proceso realizado entre los meses de enero y febrero de 2022).

Se han incluido en el proceso de consulta instituciones que trabajan por la inclusión y bienestar de personas con discapacidad y que en el caso de esta región son: ASPACE Cantabria, Asociación Cántabra de ayuda a la Rehabilitación Psicosocial (ACARP), Asociación cántabra pro-salud mental (ASCASAM), Asociación de paraplégicos y grandes minusválidos físicos de Cantabria (ASPAYM), Coordinadora de minusválidos físicos de Cantabria, Federación de personas sordas de Cantabria (FESCAN), Organización nacional de ciegos españoles (ONCE).

Conscientes de la importancia y relevancia de la juventud con su problemática, han sido consultadas asociaciones relacionadas con la Juventud como el Servicio de Orientación y Ayuda al Menor (SOAM) y la asociación Ser Joven Cantabria, entidad prestadora de servicios a la Juventud.

La participación de agentes medioambientales ha quedado asegurada a través de las reuniones mantenidas con la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y con la empresa pública MARE (Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía).

Además, en relación con la difusión de información relevante, tiempo para el análisis, canales de comunicación, etc., se ha cumplido con las pautas establecidas en el proceso de consulta a los socios

definidas en el Código de Conducta, que prevé la difusión de los resultados en cuanto hayan sido procesados en su totalidad. En este sentido y tal y como establece el artículo 8 del Código de Conducta, en la preparación del contenido de los Programas, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El análisis de las disparidades económicas, sociales y territoriales, las deficiencias del mercado, y las necesidades de inversión;
- b. La definición o selección de objetivos políticos y de las correspondientes prioridades y objetivos específicos;
- c. La asignación de fondos;
- d. La definición de indicadores de los programas;
- e. La aplicación de los principios horizontales, según se definen en el artículo 9 del RDC;
- f. La composición del comité de seguimiento;

Asimismo, se han seguido las Recomendaciones para el desarrollo del Principio de Asociación:

Habilitando en las páginas web un espacio para el seguimiento del principio de asociación:
<https://www.federcantabria.es/cuestionario-po-2021-2027>

En cuanto al seguimiento y ejecución se asegurará el seguimiento de la regularidad en los procesos de contratación pública, la aplicación de los derechos de personas con discapacidad y la aplicación e implementación efectiva de la carta de Derechos Fundamentales.

El Comité de seguimiento, tendrá en cuenta la participación de socios que han colaborado en la elaboración del Programa y se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación. El organismo de igualdad participará en la implementación, seguimiento y evaluación del mismo. Los principios para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones se recogerán en el Reglamento interno del Comité de Seguimiento. Se impulsará la participación activa de los agentes del partenariado en actividades de seguimiento como el diseño y medición de indicadores y el intercambio de información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento y sus objetivos.

En cuanto a la evaluación se dará participación a un número amplio de socios durante el desarrollo de estas actividades. Con el fin de asegurar la garantía de la inclusión de la perspectiva de género se cuenta con personal formado en el Organismo Intermedio así como el asesoramiento continuado de la Unidad de la Dirección General de Igualdad como organismo responsable de igualdad en todas las políticas públicas.

Por otro lado, se proporcionará información que garantice la transparencia en la ejecución del Programa y facilite a los beneficiarios/as toda la información necesaria acerca de las responsabilidades asumidas como receptores de la ayuda y de los diferentes procedimientos de gestión, control, seguimiento y evaluación para maximizar la eficiencia en la consecución del Programa, así como facilitar los instrumentos necesarios para su cumplimiento.

Así mismo se ampliará la sensibilización de la opinión pública hacia las políticas europeas y lo que éstas suponen para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, fundamentalmente a través de una mayor visibilidad de las actuaciones cofinanciadas y el propio Programa, con la puesta en valor de los resultados alcanzados, fundamentalmente con la publicación regular de Informes de ejecución e información relevante en la web del Gobierno de Cantabria.

Por último, se han consultado organizaciones medioambientales tales como el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) y el Medio Ambiente Agua Residuos y Energía de Cantabria S.A., DEGIMA – (Desarrollo Gestión Industrial y del Medio Ambiente SA); Fundación Naturaleza y Hombre; Ecologistas en acción; Seo Birdlife; MARE; Asociación GeoSOS; Asociación Hábitat Terrazgo y Monte; Asociación para el Bienestar de los Animales en Cantabria (PATAS); Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria (ADIC); Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA); Asociación para la Promoción de la Educación Ambiental en Cantabria (APEA); Centro Ambiental el Hayal; Ecologistas en Acción Cantabria; Fundación Naturaleza y Hombre; Fundación Oso Pardo; Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Cantabria; Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG); Plataforma para la Defensa de los Valles del Sur de Cantabria; Sociedad Micológica Cántabra

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- **Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión de los distintos apartados web de los beneficiarios públicos de Cantabria y del Organismo Intermedio (www.federcantabria.es) con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- **Medios de comunicación tradicionales** e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- **Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales, entre ellas, @CantabriaEuropa vinculada al centro Europe Direct y @Cantabriaes, cuenta principal del Gobierno de Cantabria, para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.
- **Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en **el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, RECOGE en Cantabria, y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de

Seguimiento.

Responsables de la comunicación:

Cantabria en colaboración con la AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a **los indicadores**, se proponen los siguientes:

Indicadores de Realización:

- ·Número de entradas publicadas en redes sociales: 24 al semestre. Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 11 al año.
- ·Número de eventos celebrados: 4 al año.

Indicadores de Resultado:

- ·Alcance de la medida: 240 asistentes a los eventos/año; 4.000 oyentes/receptores de las actuaciones en medios al año; 2.400 personas, alcance en redes sociales al semestre.

Indicadores de impacto:

- ·Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE. Objetivo: aumentar en un 2% el valor de partida (61%)
- ·Mejora de la imagen UE. Objetivo: aumentar un 2% el valor de partida (70%)

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes **Comités de Seguimiento**.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

--

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

--

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

--

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

--

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

OE 1.1.

1102 Apoyo a convocatorias de transferencia de conocimiento para la incentivación de la colaboración público-privada (INVESNOVA): Ayudas para garantizar que la transferencia de conocimiento generada en la Universidad y en los Centros Tecnológicos llegue a las empresas de la región. 2022-2027

OE 1.3.

1301 Modernización e innovación industrial de las empresas (CRECE 2): Apoyo a la inversión productiva en empresas industriales a través de inversiones enfocadas a la producción y a la implantación de nuevos métodos organizativos y de producción. 2022-2027

OE 2.1.

2102 Elaboración de una estrategia autonómica de vivienda. Diagnóstico de la eficiencia energética de todo el parque edificado de la región así como una hoja de ruta. 2023

OE 2.7.

2702 Recuperación de valores ambientales de zonas degradadas. Planificación para establecer, priorizar o redefinir las medidas necesarias para conservar y en su caso restaurar los hábitats degradados 2022-2027

OE 2.9

2901 Proyecto STEP

Proyecto pionero y multifacético en la producción de hidróxido de litio, que contribuye a reforzar la soberanía europea y reducir las dependencias estratégicas de la Unión.

OE 4.6. Impulso del polo de competitividad de la prehistoria de Cantabria.

4601 Museo de Arte de la Prehistoria de Cantabria (MUPAC): Espacio singular que presentará la riqueza arqueológica y patrimonial de Cantabria como cuna del Arte Rupestre Mundial. 2023-2025

OE 5.1.

5102 Rehabilitación del edificio de La Lechera, en Torrelavega, con destino a centro cultural, artístico y expositivo:

En el marco de la Estrategia Territorial para la Comarca de Besaya- Torrelavega y en línea con la nueva Estrategia Bauhaus de la Unión Europea, rehabilitación de este Bien de Interés Cultural que es La Lechera, asignando al conjunto de la Colección de Obras de Arte del Gobierno de Cantabria un espacio adecuado de almacenamiento y exposición permanente, así como agrupar las escuelas culturales del municipio. 2023-2025

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Programme snapshot 2021ES16RFPR007 2.3	Instantánea de los datos antes de enviar	29 oct 2024		Ares(2024)7683503	Programme_snapshot_2021ES16RFPR007_2.3_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR007_2.3_en.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR007_2.3_es_en.pdf	29 oct 2024	Alcantara Martín, Ana Isabel



Bruselas, 15.12.2022
C(2022) 9721 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 15.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma comunidad autónoma de Cantabria en España

CCI 2021ES16RFPR007

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 15.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cantabria en España

CCI 2021ES16RFPR007

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cantabria en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen dos condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 16 de agosto de 2022, el 25 de noviembre de 2022 y el 1 de diciembre de 2022. España facilitó información adicional el 14 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, y presentó un programa revisado final el 2 de diciembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima así como los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cantabria en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 2 de diciembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 78 855 497 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.02: 78 855 497 EUR (FEDER – Regiones en transición).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución pública.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática «2.4. Marco de gestión de riesgos de catástrofes»;
- la condición favorecedora temática «2.5. Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales».

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 15.12.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión





Bruselas, 15.12.2022
C(2022) 9721 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 15.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma comunidad autónoma de Cantabria en España

CCI 2021ES16RFPR007

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 15.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cantabria en España

CCI 2021ES16RFPR007

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cantabria en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen dos condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 16 de agosto de 2022, el 25 de noviembre de 2022 y el 1 de diciembre de 2022. España facilitó información adicional el 14 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, y presentó un programa revisado final el 2 de diciembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima así como los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Cantabria FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cantabria en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 2 de diciembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 78 855 497 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.02: 78 855 497 EUR (FEDER – Regiones en transición).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución pública.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática «2.4. Marco de gestión de riesgos de catástrofes»;
- la condición favorecedora temática «2.5. Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales».

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 15.12.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Consignación financiera sin importe de flexibilidad	Cantidad de flexibilidad	Consignación financiera sin importe de flexibilidad	Cantidad de flexibilidad	
FEDER	Transición	0	13 469 857	13 686 571	13 907 679	14 133 208	5 855 885	5 855 885	5 973 206	5 973 206	78 855 497
Total		0	13 469 857	13 686 571	13 907 679	14 133 208	5 855 885	5 855 885	5 973 206	5 973 206	78 855 497

ES

ANEXO II

Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Número del objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h) =(a)/(g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Contribución pública	FEDER	Transición	33 012 644	27 111 524	948 903	4 784 751	167 466	22 008 430	22 008 430		55 021 074	59,9999992730 %
2	P2A	Contribución pública	FEDER	Transición	27 667 706	22 722 012	795 270	4 010 072	140 352	18 445 138	18 445 138		46 112 844	59,9999991326 %
2	P2B	Contribución pública	FEDER	Transición	2 359 800	1 937 978	67 829	342 022	11 971	1 573 200	1 573 200		3 933 000	60,00 %
4	P4B	Contribución pública	FEDER	Transición	12 420 000	10 199 883	356 996	1 800 117	63 004	8 280 000	8 280 000		20 700 000	60,00 %
5	P5B	Contribución pública	FEDER	Transición	3 395 347	2 788 417	97 594	492 112	17 224	2 263 565	2 263 565		5 658 912	59,9999964658 %
			Total FEDER	Transición	78 855 497	64 759 814	2 266 592	11 429 074	400 017	52 570 333	52 570 333		131 425 830	59,9999992391 %
			Total general		78 855 497	64 759 814	2 266 592	11 429 074	400 017	52 570 333	52 570 333		131 425 830	59,9999992391 %